INFORME ANUAL SOBRE EL RACISMO EN NAVARRA 2020

SOS RACISMO NAVARRA ARRAZAKERIA NAFARROA

Calle Zapatería 31, 1°31001
Pamplona/Iruñea
sosarrazakeria.nafarroa@gmail.com
www.sosracismonafarroa.es

“No estoy aceptando las cosas que no puedo cambiar, estoy cambiando las cosas que no puedo aceptar”

Angela Davis

Índice

1. Presentación – Las Migraciones y la Colonialidad 1

1.1 Racismo Estructural con Perspectiva Decolonial 4

1.2 Sobre el Concepto de "Raza" 5

1.3 El Racismo Como Definición del Ser y del No Ser 6

1.4 Racismo Institucional 7

2. Resumen de los Casos Presentados 8

3. Relatos de los Casos por Ámbito de Discriminación 12

3.1 Conflictos y Agresiones Racistas 12

3.2 Discriminación en el Acceso a Prestaciones y Servicios Privados 14

3.3 Discriminación en el Acceso a Prestaciones y Servicios Públicos 15

3.4 Discriminación Laboral 27

3.5 Extrema Derecha y Discurso de Odio 28

3.6 Racismo Institucional 30

4. Resumen de Irregularidades y Vulneraciones Detectadas 38

4.1 Protección Social 39

4.2 Vivienda 43

4.3 Extranjería y Control de la Movilidad 46

4.4 Sanidad 50

4.5 Empleo 53

4.6. Formación / Educación 56

5. Recomendaciones y Propuestas 59

5.1 Protección Social 59

5.2 Vivienda 60

5.3 Extranjería / Control de Movilidad 62

5.4 Sanidad 63

5.5 Empleo 64

5.6 Educación / Formaciones 65

Presentación - Las Migraciones y la Colonialidad

1. Presentación – Las Migraciones y la Colonialidad

En la última década, en diferentes congresos, investigaciones, publicaciones se viene debatiendo sobre el giro decolonial y la necesidad de **decolonizar las ciencias sociales** (Castro-Gómez, 2005; Castro-Gómez y Grosfoguel, 2007; Leyva, Burguete y Speed, 2008; Leyva et al., 2015; Santos, 2006; Smith, 1999; Walsh y Schiwy, 2002) (Sebastiani; Cota; Álvarez Veinguer; Olmos Alcaraz, 2020 en en Sebastiani, Cota, Alvarez y Olmos, 2020, p.2).

No son pocos los trabajos realizados en los que se propone decolonizar las ciencias sociales y la metodología de la investigación. Desde la década de los setenta Stavenhagen (1971) reflexionaba sobre cómo descolonizar las ciencias sociales. Sugería un enfoque global para la crítica radical de las ciencias sociales modernas/coloniales, afirmaba que era necesario descifrar los mecanismos que relacionan las situaciones particulares con los eventos societales descubrir las relaciones e interconexiones mutuas, analizar rupturas, conflictos y contradicciones (Ortiz A. y Arias M., 2019, p.150).

Para crear formas "otras" de pensar, sentir y existir, requiere la configuración de nuevos tipos de conocimiento y nuevas "ciencias", cuya **estructura categorial se sustente en el saber del otro, de la otra, considerado inferior, y no solo en la episteme del logos moderno/colonial, considerado superior**. Configurar una filosofía que se concentra en la relación sujeto-sujeto, es decir, entre un yo con otro yo. Entonces no se trata solo de reconfigurar las ciencias sociales y de crear un nuevo paradigma, sino que **urge decolonizarlas** (Ortiz Ocaña y Arias López, 2019).

Pretendemos contribuir a la discusión en el ámbito de los "estudios migratorios", insistiendo en la necesidad de repensar sus conceptos, epistemologías y métodos de investigación. Asumimos como punto de partida **la colonialidad del poder** (Quijano, 2000) **implícita en el hecho de la movilidad humana y en las políticas relacionadas con su "gestión"**, destacando la permanencia de formas de dominación instituidas por la modernidad que, una vez **concluida la experiencia histórica del colonialismo, siguen estructurando la división global del trabajo, la producción de centros y periferias y los procesos de clasificación racial de diferentes colectivos humanos** (Castro-Gómez y Grosfoguel, 2007, p. 13) gobernados **bajo el prisma de las migraciones**.

Igualmente, resaltamos la colonialidad del saber (Lander, 2000) desde la cual, dicha movilidad ha sido pensada por las ciencias sociales, poniendo de manifiesto la necesidad de problematizar la idea misma de "(in)migración(es)" y la categoría "(in)migrante(s)". Conforme con este enfoque, plantearemos varios interrogantes, en particular: ¿qué implica la idea de migración?, ¿Qué/ quién es migrante, y quién tiene el poder de definir qué/quién lo es?,¿Qué influencia tienen todas estas cuestiones en el diseño y desarrollo de las investigaciones, de las políticas sociales o de la intervención social? ¿La exigencia opuesta de seguir visibilizándolas? ¿para denunciar las relaciones de poder desiguales implícitas en el modelo de ciudadanía

neoliberal? (Sebastiani, Cota, Alvarez y Olmos, 2020, p.2).

La movilidad humana siempre ha existido. Pero determinados tipos de desplazamientos —los que acontecen entre Estados-nación y se adscriben a motivos **laborales o trayectorias vitales— sean problematizados como migraciones** es consecuencia de un lugar de enunciación históricamente determinado y expresa una geo-política y una corpo-política del conocimiento. En efecto: 1) La idea de (in)migración(es) no puede ser entendida sin remitir al proceso mediante el cual el Estado-nación consiguió hacerse con el monopolio del control sobre la movilidad humana (Torpey, 2000/2006). De ahí que las migraciones estén intrínsecamente conexas al "pensamiento de Estado" (Sayad, 1999/2002) y a sus prácticas de gobierno de la movilidad laboral (Mezzadra, 2001/2005; Moulier-Boutang, 1998/2006). Incluso, ante la intensificación de la globalización capitalista y la emergencia de nuevas formaciones transnacionales como la Unión Europea (UE), la trascendencia de esta relación sigue manifestándose de múltiples maneras —empezando por la **primacía nacional sobre las políticas de "integración de inmigrantes"**, sancionada por el art. 79.4 del Tratado de Lisboa, y continuando por la vinculación de la "ciudadanía de la UE" a la posesión de la nacionalidad de un Estado miembro (Sebastiani, Cota, Alvarez y Olmos, 2020, p.3).

Desde un punto de vista **geopolítico**, la idea de migración(es) se utiliza a menudo para impulsar procesos de clasificación y jerarquización de poblaciones definidos en base a la imbricación de distintos ejes —como la **"procedencia" y la "raza"**—. El ejemplo de la UE, cuyas políticas públicas distinguen entre "ciudadanos/as europeos/as" y "nacionales de terceros países no comunitarios", otorgando la calificación de "expatriados/as" a los primeros y de "inmigrantes" a los segundos: de ahí que la atribución de cierta **"europeidad"** a los sujetos que se desplazan sea consustancial a los mismos términos de elección entre el uso de un término o del otro (Sayyid, 2004).[1] (en Sebastiani, Cota, Alvarez y Olmos, 2020, p.4).

Por tanto, no es casualidad que los desplazamientos humanos problematizados como "migraciones" sean generalmente aquellos que se dirigen en sentido inverso a los procesos de colonización —es decir, los que proceden de las antiguas colonias, convertidas en Estados-nación formalmente independientes, a las metrópolis occidentales —. Hoy día, en el **contexto europeo, decir que alguien es migrante implica casi siempre un proceso de clasificación social y racial** (Gil, 2010; Quijano, 2000; Silverstein, 2005). De ahí que los términos utilizados para clasificar, aun articulándose con las categorías jurídicas de "nacional" y "extranjero", tiendan a superarlas. Por un lado, no hay que ser extranjero/a para ser considerado/a migrante: nociones como la de "segunda" o "tercera generación", aplicadas a

[1] Tal como plantea Aníbal Quijano: "La formación de relaciones sociales fundadas en dicha idea [raza], produjo en América identidades sociales históricamente nuevas: *indios*, *negros* y *mestizos* y redefinió otras. Así términos como *español* y *portugués*, más tarde *europeo*, que hasta entonces indicaban solamente procedencia geográfica o país de origen, desde entonces cobraron también, en referencia a las nuevas identidades, una connotación racial" (Quijano, 2000, p. 202).

personas que nunca se han movido de su país de nacimiento, pero que son sometidos a procesos de racialización (Grosfoguel, 2004) a partir de ciertos marcadores de alteridad como "no blancos", "no europeos" o "pobres" (Fassin, 2001), son muestra de ello.(Sebastiani, Cota, Alvarez y Olmos, 2020, p.4).

Por otra parte, personas extranjeras no comunitarias "blancas" y procedentes de países "ricos" no suelen ser problematizados como inmigrantes. De ahí la ambivalencia de la idea de (in)migración(es), pues esta unifica a la vez que diferencia (Balibar, 1988/1991, p. 220), expresa "demasiado" y "demasiado poco" al mismo tiempo: demasiado porque, al haberse "ensanchado" progresivamente, ha terminado por incluir situaciones que ni siquiera tienen que ver con la movilidad; y demasiado poco porque, si no es articulada con otros ejes —como **la clase, la raza/etnicidad, el género, la religión/espiritualidad, la edad, etc.**—, su capacidad interpretativa se encuentra reducida. Es justamente en dicha ambivalencia que residen tanto la potencia como la debilidad del concepto (Sebastiani, Cota, Alvarez y Olmos, 2020, p.4).

Esta "ansiedad" por conocer, desmenuzar, clasificar y ordenar a las personas migrantes con sus distintas prácticas, perfiles y características económicas, sociales, demográficas, etc., **apartando la mirada de las relaciones de poder desiguales** dentro de las cuales su experiencia migratoria tiene lugar, terminan por naturalizar y reproducir el imaginario social anteriormente esbozado. Y lo que es peor, este paradigma de investigación produce el **"desempoderamiento" de las mismas personas "estudiadas"**, generando una "representación de los y las migrantes como objetos de conocimiento a quienes se investiga y clasifica, sobre quienes se debate, se legisla, se regula —se gobierna—", pero **cuya agencia y subjetividad política son invisibilizadas** (Arribas, 2018, p. 382, en Sebastiani, Cota, Alvarez y Olmos, 2020, p.7).

Así pues:

> Por un lado, la ciudadanía neoliberal legitima las desigualdades en el acceso a los derechos fundamentales basándose en los méritos y los fracasos individuales
>
> [...] Por el otro, en la medida en que la mercantilización tiende a producir anomia y conflictos en lugar de cohesión social, la ciudadanía neoliberal opera a través de la criminalización y racialización de los grupos marginales. (Oliveri, 2015, p. 494, en Sebastiani, Cota, Alvarez y Olmos, 2020, p.7).

Desde este punto de vista, tanto **"autóctonos/as" como "inmigrantes" están sujetos a multitud de procesos de "inclusión diferencial"** (Mezzadra y Neilson, 2013/2014) y de "burorrepresión"[2] (Ávila y García, 2013) en función de las

[2] Esto es, "la burocracia como dispositivo de acceso diferencial a derechos" (Ávila y García, 2013, p. 121).

"identidades" que les son "adscritas" en término de clase, **género, raza/etnicidad, procedencia, religión/espiritualidad, edad, etc.** Estos posicionamientos no son fijos, sino inestables, cambiantes, fluctuantes (Ávila y Malo, 2008): tanto porque las propias lógicas del gobierno social y económico impulsan constantes "ascensos" y "descensos", como porque los **procesos de subjetivación que cuestionan las categorías impuestas** generan constantemente **luchas, resignificaciones y transgresiones** (Álvarez, 2001, en en Sebastiani, Cota, Alvarez y Olmos, 2020, p.8).

Pero el que sean inestables no significa que no produzcan efectos: por consiguiente, hay una relación entre las lógicas hegemónicas del **gobierno de lo social y las categorías y clasificaciones que son impulsadas por las políticas públicas, diferenciando** no solamente entre "migrantes" y "autóctonos", sino también "dentro" y "a través" de ellos. Su forma de "nombrar" a los sujetos de distintas maneras, asociando a cada definición **un posicionamiento diferenciado en el acceso a determinados derechos**, representa un **dispositivo de poder**, pues faculta para hacer ciertas cosas antes que otras, otorga titularidad para el goce de ciertas prerrogativas y no de otras, da lugar a exigencias y expectativas diferenciadas según qué grupo social. Para limitarnos al ámbito de las migraciones, cabe señalar la cantidad de figuras, connotaciones y adjetivos asociados a la categoría de (in)migrante, siendo muchas de ellas **creadoras de estatus jurídicos diferenciados**: "legal", "regular", "irregular", "ilegal", "indocumentado/a", "sin papeles", "circular", "de larga duración", de "primera", "segunda" o "tercera generación", "retornado/a", "reagrupado/a", "cualificado/ a", etc.[3] Este entramado de categorías vértebra "saberes" y "haceres" que son centrales para la (re)producción de las desigualdades implícitas en la ciudadanía neoliberal, en la medida en que *justifican* y *fundamentan* el trato diferencial en función de las (pretendidas) características atribuidas a ciertos colectivos (Sebastiani, Cota, Alvarez y Olmos, 2020, p.8).

1.1 Racismo Estructural con Perspectiva Decolonial

El racismo estructural **es un elemento fundante y constitutivo de la colonialidad**, que se traduce en una forma de organización del mundo en términos económicos, socioculturales, epistémicos y ontológicos, que jerarquiza a poblaciones a partir del prejuicio racial, naturalizando la desigualdad y legitimando la opresión de ciertas personas que por su constitución racializada, no occidentalizada y no blanca, son concebidas como sujetos no centrales, y, por tanto, como menos humanos (Drullard, 2020).

[3] Por ejemplo, de cara a la libertad de circulación no es lo mismo ser un/una migrante "indocumentado/a" o "cualificado/a" con Tarjeta Azul. Para no hablar de la diferenciación entre "migrantes económicos" y "refugiados", central para diferenciar a quienes tendrían la legitimidad moral para "quedarse" —los refugiados, problematizados como personas desposeídas y privadas de toda agencia (Schindel, 2016)— de los que, siendo migrantes "económicos", no tendrían derecho a buscarse una vida mejor compitiendo con los nacionales europeos.

En otras palabras, el **racismo es la categorización histórica de personas**, que, a través del aparato de la ciencia occidental, utiliza el discurso de la "biología" para definir de manera arbitraria el valor de ciertos sujetos, a partir de características físicas, geográficas y epistémicas. Biologizando que sujetos blancos, con privilegio estético, sin diversidad funcional, heterosexuales y adultos, se entiendan en lógica de superioridad, como los únicos válidos y representativos del ideal civilizatorio de humanidad y progreso, **en contraposición a los demás**, que son personas negras, indias, racializadas y socialmente no occidentales, situadas en las periferias del mundo, dominadas por el peso de la pobreza y la precarización histórica atribuida a su subjetividad de otredad (Drullard, 2020).

El **racismo** no es un hecho fortuito, sino que ha sido pensado en términos geopolíticos y de universalidad, inscrito en un razonamiento epistémico y económico desde el colonialismo. Donde a partir de la **invasión y saqueo de la nombrada América en 1492**, y **la irrupción colonial de Europa en África en el s. XIX. Europa es comprendida como centro hegemónico e imperial del desarrollo global**, merecedora de ser expandida por su avance civilizatorio y su autolegitimidad histórica de progreso, frente a los territorios del sur global, propios de gente racializada, poco avanzada y destinada a la dominación por el dispositivo de la "raza" (Drullard, 2020).

En este sentido, Europa, no en su sentido geográfico, es entonces el artífice de la construcción del racismo estructural, como forma de relación obligatoria sociocultural, **que se piensa como referente y a sus sujetos hegemónicos, como los únicos herederos** legítimos de todos los recursos y vidas del mundo, desde una mirada de unicidad-universalidad, donde el racismo no es un comportamiento, una expresión o un gesto de desigualdad social, sino **una experiencia que jerarquiza vidas, siendo un engranaje y al mismo tiempo una matriz**, que permite la unión e intersección funcional en términos sistémicos de un conjunto de componentes (estéticos, filosóficos, religiosos, fronterizos, sociales, históricos, económicos, geográficos...) que se recrean y reproducen como un todo, colocando a las vidas blancas como dueñas de la humanidad y a las vidas pobres, racializadas, periféricas y desbordadas en las orillas del mundo, como vidas no válidas e impensables para ser consideradas humanas (Drullard, 2020).

1.2 Sobre el Concepto de "Raza"

La "raza" no es un hecho biológico, sino una ficción social que funciona como instrumento de opresión a través del marcaje de la diferencia y la clasificación de personas en términos colonialidad, siendo estratégicamente funcional para la forma de organización política-económica del mundo actual (Drullard, 2020).

Anibal Quijano, sociólogo peruano, quien impulsó el Grupo Modernidad-Colonialidad, acuñó el término colonialidad del poder, refiriéndose al conjunto de poder globalmente hegemónico, que funciona bajo la invención de la idea de la "raza"

como precondición indispensable para comprender el orden mundial moderno (Segato, 2018). Es decir, dentro de un mundo aún colonial, donde existen potencias y países empobrecidos, dónde el poder se transfigura en el capital transnacional privado y saqueo de pueblos y territorios, y donde la desigualdad es la pieza central de todas estás dinámicas de relacionamiento; **la "raza" es entonces ese elemento clasificatorio universal de estas relaciones sociales de explotación**, que permite el establecimiento de criterios de superioridad y marginalidad, a través de un ejercicio de poder-sobre los cuerpos marcados como "racializados", ejerciendo miradas de opresión sobre cuerpos negros, indios y prietos, dentro de esta colonialidad y también dentro de lo que Quijano llama: el "Patrón de Poder Capitalista Eurocentrado y Global", refiriéndose a esta articulación estructural de todas las formas de explotación que producen dominación y relaciones de desigualdad (Drullard, 2020).

En este entendimiento del desprecio a ciertas vidas a través de la invención de la "raza" como categoría colonial de clasificación humana, **el racismo hay que entenderlo en términos sistémicos**, lo que no significa que no veamos sus afecciones individuales, sino que para entender el racismo en su complejidad, hay que **leerlo desde una perspectiva de colonialidad, donde racismo adquiere desde su nacimiento un carácter estructural**, porque el mundo es organizado por el sujeto hegemónico, en lógicas de centro y periferia - sistema – mundo, en el sentido de Wallerstein. Dónde la gente blanca es propia del centro y la gente racializada propia de la periferia, definida como lo "otro" y por lo tanto sujeta a ser explotada por su condición de inferioridad subjetiva (Drullard, 2020).

1.3 El Racismo Como Definición del Ser y del No Ser

Según Franz Fanon, filósofo, escritor caribeño y activista revolucionario, quien abordó la cuestión de la descolonización y formó parte de los movimientos emancipadores de los años 60 y 70, existen dos zonas: la del ser, habitada por sujetos propios de la blanquitud y del privilegio imperial, gente blanca y con ventajas de clase junto todas sus implicaciones económicas, culturales, epistémicas y estetéticas, y la del no ser, propia de la subalternidad, de territorios expropiables, de gente precarizada y racializada (Drullard, 2020).

Esta conceptualización de Fanon, nos permite entender que **el racismo** no es un tema solo de efectos y atropellos, sino que **responde directamente a una lógica sistémica de vivir o sufrir el mundo**, dependiendo la zona donde fuiste colocada, lo que provoca que el sufrimiento causado por el racismo no sea una cuestión de afecciones al margen que surgen sin intencionalidad y sin consecuencias esperadas, sino todo lo contrario, la violencia estructural inherente al racismo es el producto más pensado y directo de la **matriz de dominación colonial – moderna**, ya que resulta esencial para hacer el mundo desde la **"dueñidad"** (Segato, 2016). Es decir, viene siendo una forma de organización económica que categoriza relaciones

sociales entre sujetos de la zona del ser y del no ser, generando procesos de desigualdad y explotación en todos los niveles, haciendo que unos sean los dueños de los "otros" (Drullard, 2020).

1.4 Racismo Institucional

Entendido como "la rutinización social y la institucionalización de un poder de administración y regulación (como leyes, reglas, políticas, disciplinas, preceptos)" (Hesse, 2007, p. 656) a través de un "régimen de prácticas" que, prescindiendo de su carácter más o menos consciente, "es consistente en su impacto o efecto estratégico" (Hesse, 2004, pp. 143-144).

Bibliografía

Sebastiani, Luca; Cota, Ariana; Álvarez Veinguer, A. & Olmos, A. (2020). Decolonizar la investigación sobre migraciones: apuntes desde una etnografía colaborativa. Athenea Digital, 20(2), e2483. https:// doi.org/10.5565/rev/athenea.2483

Sebastiani, Luca; Cota, Ariana; Álvarez Veinguer, A. & Olmos, A. (2020). Decolonizar la investigación sobre migraciones: apuntes desde una etnografía colaborativa. Athenea Digital, 20(2), e2483. https:// doi.org/10.5565/rev/athenea.2483

Ortiz Ocaña, A. y Arias López, M. I. (2019). Hacer decolonial: desobedecer a la metodología de investigación. Hallazgos, 16(31), 147-166. Doi: https://doi.org/10.15332/s1794-3841.2019.0031.06

Waquel Javier Drullard Marquez (2020). Complicidad colonial: el racismo estructural y la feminidad blanca. El Salto digital. https://www.elsaltodiario.com/mapas/complicidad-colonial-el-racismo-estructural-y-la-feminidad-blanca

Ortiz Ocaña A. y Arias López M. (2019). Hacer decolonial: desobedecer a la metodología de la investigación. Hallazgos, vol. 16, núm. 31, 2019. Universidad Santo Tomás.
https://www.redalyc.org/jatsRepo/4138/413859107006/html/index.html#fn4

Resumen de los Casos Presentados

2. Resumen de los Casos Presentados

A lo largo de 2020 hemos iniciado 62 actuaciones que se corresponden con 104 casos de discriminación, de los cuales, sólo se han podido cerrar un porcentaje menor al 25%, ya que en su mayoría derivan de discriminaciones estructurales, que se viven en ámbitos de derechos fundamentales, tales como la Vivienda, Sanidad o Protección Social, en este sentido, entendemos que un cierre del caso o de la actuación o línea de denuncia, pasaría por solucionar y regular el problema estructural que supone partir de una desigualdad en el acceso a derechos, bienes y servicios, que deberían estar garantizados en igualdad de condiciones para todas las personas.

A continuación, se presenta la clasificación de los casos presentados según tipología, agente discriminador, características de las personas denunciantes y el tipo de intervención que se llevó a cabo, desagregadas por sexo. Las gráficas nos permiten visualizar el espacio que ocupan las diferentes expresiones del racismo estructural presente en todas las áreas en las que se desarrolla la vida de las personas. Los datos aquí reflejados nos dan una idea de los hechos discriminatorios más visibles y menos normalizados, pero no son suficientes para entender cómo se manifiesta el Racismo ni qué aspectos de la vida de las personas migradas y/o racializadas se ven más afectados o condicionados por ellos, tampoco dan cuenta de las dificultades de acceso a los derechos sociales y políticos, ni de la existencia de leyes y normas discriminatorias, bien porque excluyan de facto a determinados colectivos, bien porque omiten su existencia o no tengan en cuenta la realidad en la que viven. Los datos aquí presentados sirven como paradigma de aquello que se denuncia, a pesar de las múltiples dificultades para llevar a cabo estas denuncias, entre ellas, podríamos señalar algunas:

- Coste económico, social y emocional, se trata en su mayoría de procesos largos y complejos, sobre todo, aquellos que se judicializan.
- Expectativas escasas de reconocimiento y reparación de lo sucedido, no existe un reconocimiento social del racismo, incluso en aquellas situaciones estereotipadas, en las que de manera explícita se produce un aagresión entre particulares con motivación racista. Cuando la discriminación está institucionalizada o es ejercida desde espacios de poder, es complicado que se reconozca y mucho menos que se repare.
- Necesidad de normalización de conductas, expresiones y situaciones que ocurren casi a diario, las personas acaban abandonando la vía de la denuncia porque conlleva mantener una alerta constante ante situaciones que no dejan de repetirse de manera cotidiana, y cuando denuncian , se trata de hechos graves o de “gotas que colman”.

El 32% de los casos corresponden a “denegaciones de acceso a prestaciones o servicios públicos” y en su mayoría se son casos en los que ha habido incidencias o se ha visto dificultado o denegado el acceso a empadronamiento, prestaciones

sociales o sanidad, se trata de discriminaciones derivadas de falta de criterios comunes entre las diversas administraciones o a una normativa excluyente, por lo que podríamos encuadrarlos dentro de la tipología "Racismo Institucional", pero en esta clasificación este término se reserva a las situaciones que tiene que ver directamente con la aplicación de la Ley de Extranjería o el acceso a la nacionalidad y en su mayoría, representan un 11% del total y en su mayoría se corresponden con citaciones ante la Brigada de Extranjería, que pueden venir o no precedidos por los controles por perfil étnico, que representan casi la totalidad de los casos encuadrados en "Seguridad Pública", un 17% del total. En cuanto a la Discriminación en el acceso a prestaciones y servicios privados representan un 22% y corresponden en su mayoría por casos de denegación de apertura de cuentas bancarias a personas en situación administrativa irregular. Un 5 % se corresponde con conflictos y agresiones racistas tanto en el espacio público como en entornos vecinales, casos estos últimos que revisten de especial gravedad en las épocas de confinamiento. Otro 5% se corresponde con las "discriminaciones en el ámbito laboral" y un 4% se corresponde con "discursos de odio" públicos, cabe señalar que este ámbito se encuentra infrarrepresentado, entre otros motivos, porque desde nuestra oficina no se realiza de manera específica un seguimiento/observación del Racismo en los medios de comunicación o discursos de los/las representantes públicos, lo que sin duda aumentaría notablemente este porcentaje.

En cuanto a las características de las personas denunciantes, en la gráfica 2 se observa la distribución por países de procedencia y en la tabla se detalla además la situación documental.

Nº TOTAL DE CASOS: 104			Mujeres	Hombres	Total
TIPO DE DISCRIMINACION	Conflictos y agresiones racistas	En el espacio público	2		2
		Vecinales	3		3
		Otros			
	Discriminación en el acceso a prestaciones y servicios privados	Bancos	2	7	9
		Locales de ocio			
		Vivienda	7	7	14
		Otros			
	Discriminación en el acceso a prestaciones y servicios públicos	Asistencia sanitaria	8	6	14
		Empleo		4	4
		Protección Social	5	6	11
		Otras administraciones	2	2	4
	Discriminación laboral		3	2	5
	Extrema derecha y discurso del odio			4	4
	Racismo institucional	CIES			
		Nacionalidad			
		Trámites extranjería	3	2	5
		Citaciones extranjería	2	5	7
		Otros			
	Seguridad Pública	Controles de identidad por perfil étnico	6	10	16
		Otros		2	2
	Seguridad Privada		2	2	4
AGENTE DISCRIMINADOR	Entidad pública		29	43	72
	Entidad privada		11	14	25
	Particular		5	0	5
	Otros				
EDAD	Menor de edad				
	Entre 18 y 65 años		45	59	104
SEXO	Hombre			59	
	Mujer		45		
SITUACIÓN DOCUMENTAL	Regular		16	19	35
	Irregular		25	34	59
	Nacional UE		4	6	10
ORIGEN	África subsahariana		11	26	37
	América del norte y central		10	5	15
	América del Sur		10	4	14
	Asia		3	2	5
	Europa Occidental		6	8	14
	Europa Oriental			2	2
	Magreb		5	12	17
JUDICIALIZADO	Vía penal		1		1
	Otras	Mediación	19	13	32
		Ombudsman	12	13	25
		Civil	3		3
		Administrativo	5	5	10
		Otras	3	9	12
NO JUDICIALIZADO	No desea interponer denuncia				
	Desea interponer denuncia, pero hay dificultades	Posible contradenuncia			
		Plazos			
		Costes	2	5	7
		Otros	3	4	7

Tabla 1. Casos presentados según tipología, características de la persona discriminada y vía de resolución.

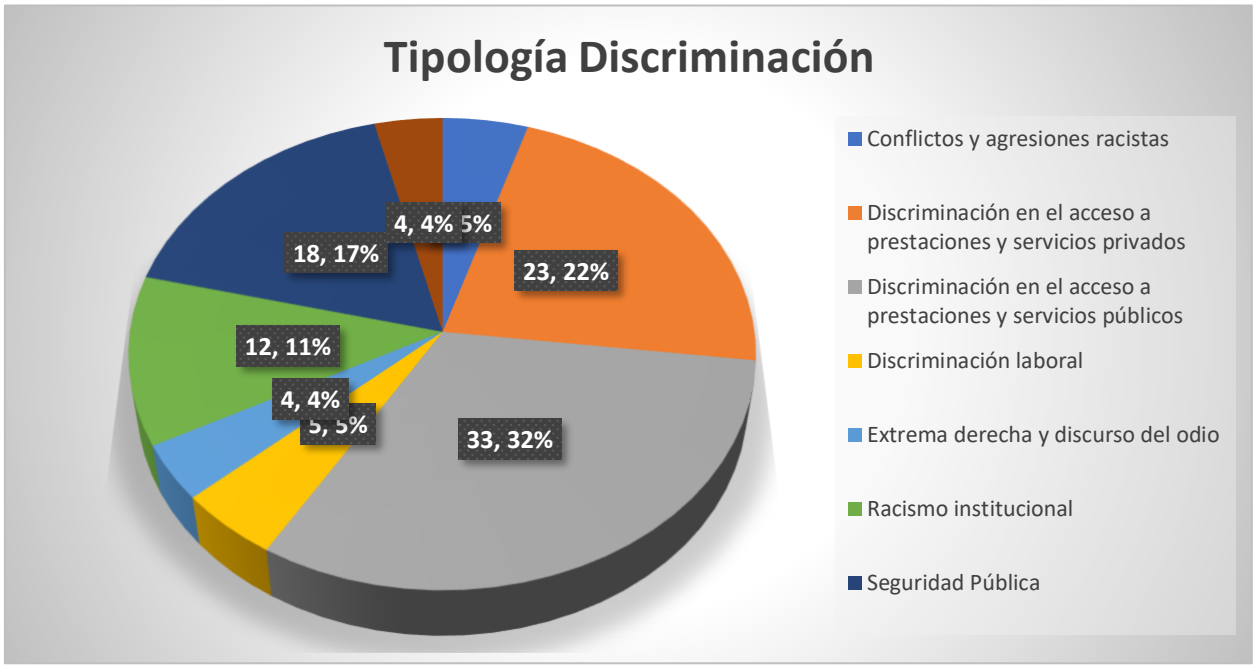

Gráfica 1. Casos presentados según el tipo de la Discriminación.

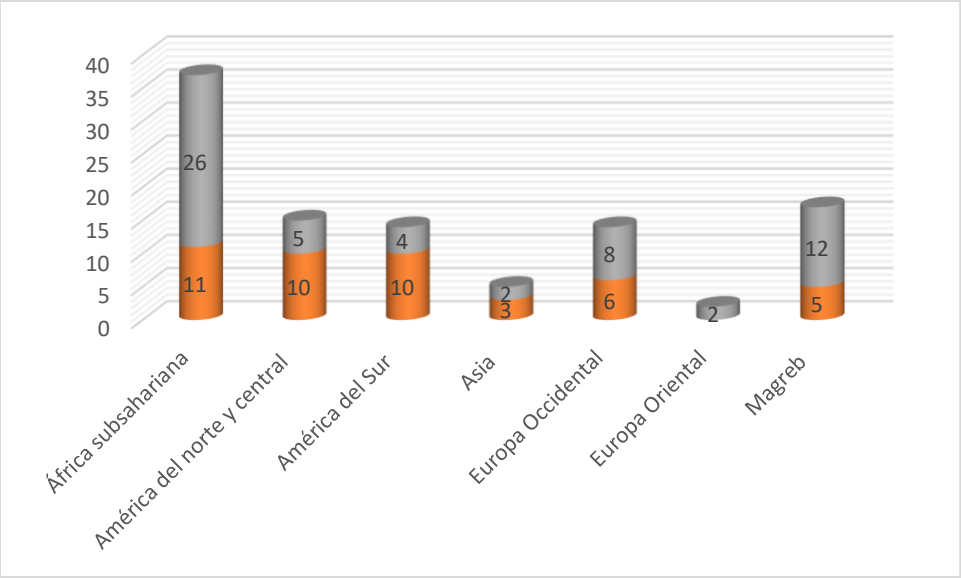

Gráfica 2. Países de procedencia de las personas denunciantes. Las barras naranjas corresponden a las mujeres y las grises a los hombres.

Relatos de los Çasos por Ámbito de Discriminación

3. Relatos de los Casos por Ámbito de Discriminación

A continuación, se recogen los principales relatos de los casos de discriminación atendidos en nuestra oficina o detectados a través del trabajo en red con otros colectivos o fruto de líneas de trabajo y detección de irregularidades planteadas desde nuestra entidad. A través de estos relatos queremos dar visibilidad a diferentes expresiones del Racismo Estructural que siguen reproduciéndose de manera sistemática en todos los ámbitos de la vida, y sigue condicionando las vidas de las personas migradas y/o racializadas, que son leídas e interpretadas desde el centro normalizador y relegadas a los márgenes sociales, políticos y culturales, exotizadas, cosificadas y/o discriminadas. En este sentido, queremos recordar que más allá de las cifras de casos atendidos, queremos poner el foco en los relatos, breves historias que deben formar parte del relato y la memoria colectiva, que deben ser atendidas y reparadas.

3.1 Conflictos y Agresiones Racistas

Marzo. ***Acoso y amenazas con contenido xenófobo***. Se pone en contacto con nuestra oficina una mujer que trabaja en un Ayuntamiento para contarnos una denuncia de acoso que ha realizado. Durante el transcurso de los hechos, se han llegado a publicar sus datos personales sin su consentimiento y se ha puesto en duda su profesionalidad con argumentos xenófobos, además ha recibido insultos y amenazas, que han afectado a su salud.

Abril. ***Amenazas e insultos por parte del dueño de la casa donde reside***. La persona vive con su pareja y su hija en un piso cuyo contrato de alquiler finaliza el 30 de junio. Relata que viven atemorizados ya que el dueño del piso acude casi a diario amenzándoles con echarles a la calle, en ocasiones gritando. Les ha llegado una notificación en la que se especifica que tienen que dejar el piso el 30 junio, se encuentran muy preocupados porque les resulta muy complicado buscar una alternativa habitacional en pleno confinamiento. Relata que le consta que el arrendador tiene al menos 5 pisos y que ha solicitado a las personas que viven en 3 de ellos que salgan de sus pisos, y que coincide que en estos tres pisos viven familias de personas migradas y racializadas y en los otros dos que no han recibido notificación viven personas autóctonas. De hecho, sabe que obligó a una de esas familias a mudarse a otro piso en pleno confinamiento y por ese motivo se encuentran con mucho miedo.

Abril. ***Insultos racistas y amenazas. Acoso vecinal***. La persona afectada vive con su pareja y con su hija de 12 años en un piso desde hace 2 años. Relata que recibe de manera sistemática insultos por parte de sus vecinos de planta, ha intentado dejar pasar el tema, pero la situación en pleno confinamiento se ha agravado cuando le

han amenazado e insultado delante de su hija con frases como "todas las brasileñas son unas putas", entonces ha decidió ponerse en contacto con la Policía Local para informar y denunciar lo sucedido, porque esta situación le ha hecho sentirse amenazada. Los agentes que le han atendido le han dicho que si vuelve a pasar tiene que llamar en ese mismo momento, que puede hacer la denuncia cuando termine el confinamiento porque en ese momento no tenían tiempo para atenderle. Desde la oficina se le asesora sobre sus derechos como denunciante.

Mayo. ***Insultos racistas***. Se trata de una trabajadora de un supermercado que nos relata una agresión verbal que sufrió en el trabajo. Ocurrió cuando vio a 2 personas haciendo la compra juntas y se acercó a recordarles la normativa de distancia de seguridad, momento en el cual comenzaron a increpar diciéndole "Vete a tu país", cuestionando que estuviese trabajando y diciéndole que estaba trabajando mal, transcurrido un rato y con la fila llena de gente, tan solo una persona les increpó pidiéndoles que parasen de insultarle. Relata haberse sentido humillada y vulnerada.

Diciembre. ***Acoso vecinal y agresión racista***. Se trata de una mujer que relata que desde hace un año viene recibiendo un acoso continuado por parte del vecino que vive justo en el piso de abajo, esto se ha traducido en insultos racistas y amenazas de denuncia, que se agravó cuando ella comenzó a usar hiyab y que ocurría sobre todo cuando se la encuentra a solas, aunque en alguna ocasión ella estaba acompañada por su nieta, motivo por el cual desde la familia se decidió no llevar a la nieta a esa casa. El vecino ha escrito y llamado varias veces a la empresa que gestiona los pisos para quejarse de ruidos, prácticas como tender la ropa de cama, etc. Desde la empresa se han limitado a hablar con una parte y con otra recordando la normativa vigente. También se quejó a la trabajadora social del SSB y del Centro de Salud, que intentaron una mediación que no llegó a iniciarse. Asimismo, ha llamado a la Policía local varias veces, llegando a personarse en su casa al ser llamados "por ruidos" y al ver que estaba ella sola o con su nieta y no observar ruidos le llegaban a decir que, si quería ella denunciarle, al relatar ella la situación de acoso. Ella se puso en contacto en muchas ocasiones con la empresa que gestiona los pisos para contar que la situación que estaba viviendo era de acoso racista continuado, que se agravaba cuando ella estaba sola y que de manera sistemática la insultaba con frases como "Mora de mierda / Moruda / Hija de Puta / Vete a tu país".

Toda esta situación ha derivado en una agresión física en la que el vecino, con la excusa de saber quién había aparcado en una plaza de garaje, que además no era suya, acaba tirándole al suelo, propinándole patadas, y agarrándole del cuello mientras le amenazaba de muerte. Se interpone la correspondiente denuncia, en la actualidad el caso está en proceso de recurso de archivo.

3.2 Discriminación en el Acceso a Prestaciones y Servicios Privados

Febrero. ***Denegación de apertura de cuenta bancaria***. Tras más de seis meses en situación precaria, sin ingresos ni vivienda, durante los cuales no se le tramitó Renta garantizada por no cumplir el requisito de 2 años de empadronamiento, se encuentran con la dificultad de no poder terminar de tramitar la solicitud por no poder presentar la Solicitud de Abono por Transferencia por no poder abrir una cuenta, a pesar de contar con pasaporte original y un certificado expedido por su trabajadora social en el que se explica que tiene solicitada la prestación. Desde la entidad bancaria le han citado en dos ocasiones, escaneando su documentación y haciéndole esperar dos semanas, para finalmente comunicarle (tras la intervención de nuestra entidad) que no le pueden abrir una cuenta por la ley de blanqueo de capitales, que depende del país de origen y de la cantidad de dinero en cuenta. Desde la Oficina nos ponemos en contacto tanto con la entidad bancaria para que informar sobre la obligación de abrir cuentas corrientes, como con el Departamento de Derechos Sociales para reclamar que establezcan una vía que permita la tramitación de prestaciones previa formalización del SAT, ya que se supone que existe un acuerdo con la entidad bancaria implicada (La Caixa) mediante el cual se permite la apertura de cuenta si existe una resolución de concesión de RG (renta Garantizada), o bien que se habiliten cuentas a disposición de quienes vean vulnerado su derecho de apertura. Finalmente, la persona afectada consigue abrir una cuenta en otra entidad bancaria.

Abril. ***Trato discriminatorio e incumplimiento de contrato de alquiler***. La persona se pone en contacto con nuestra oficina porque a pesar de llevar viviendo en un piso de alquiler, al que accedieron a través de una Agencia Inmobiliaria hace ya 7 meses, no les han facilitado el contrato de alquiler, lo han pedido en varias ocasiones tanto a través de la Inmobiliaria como a la dueña directamente, porque resulta imprescindible para trámites tan básicos como el empadronamiento. De hecho, relata que el hecho de no poder empadronarse en esta vivienda les ha impedido el acceso a la TIS (tarjeta sanitaria) En pleno confinamiento, la dueña del piso, que ya ha accedido varias veces a la vivienda sin previo aviso y haciendo uso de sus propias llaves, les ha pedido que dejen la vivienda, porque van a hacer uso de ella. Intervenimos desde la mediación tanto con la dueña del piso como con la agencia inmobiliaria, para que regularicen la situación, informándoles de la imposibilidad de desahuciar antes del fin del contrato y en plena situación de confinamiento.

Abril. ***Denegación de apertura de cuenta bancaria***. Se trata de una persona en situación administrativa irregular, quien ha solicitado la Renta Garantizada pero no tiene posibilidad de acceder a cuenta, a pesar de haber presentado documentación (pasaporte original), en la entidad bancaria le han dado largas, le han tomado los datos y han solicitado apertura de cuenta, pero tras dos semanas sin obtener

respuesta le han comunicado que no es posible por carecer de NIE. Se pone en contacto con la oficina su trabajadora social, ante la imposibilidad de continuar con la tramitación del expediente.

Mayo. ***Denegación de apertura de cuenta***. Se trata de un hombre en situación irregular que ha solicitado Renta Garantizada, que relata como el trámite de solicitud se ha visto afectado por no contar con una cuenta, que tras haber acudido a varias entidades bancarias ninguna le ha abierto cuenta y ninguna le ha denegado por escrito ese derecho, que incluso una de ellas le llegó a fotocopiar la documentación para finalmente decirle tras dos semanas que no podían hacerlo porque no tenía un NIE. Finalmente aportó la cuenta de una entidad social y ha podido recibir el primer pago. Ahora intentará de nuevo abrir una cuenta con el certificado de concesión de Renta Garantizada.

Julio. ***Trato discriminatorio en punto de recogida de alimentos***. Se trata de una mujer que acude al punto de recogida de alimentos y relata que tras comentarles que no usaba algunos productos (como café o galletas) y que no hacía falta que se los dieran, le amenazaron con no darle alimentos el mes que viene, y "a ver cómo vas a darle de comer a tu hija", manifiesta haberse sentido humillada y dice que no es la primera vez que le pasa, que en más ocasiones le han comentado lo que tiene que comer o cocinar, burlándose de la comida de su país de origen, diciéndole que se tiene que adaptar a lo que hay, acude a contarlo porque tiene miedo de perder el derecho a la Ayuda de Alimentación o a que se lo digan a su trabajadora social.

Agosto. ***Desinformación y trato discriminatorio en entidad bancaria***. Se pone en contacto con nuestra oficina la persona afectada porque lleva dos semanas intentando acceder a su cuenta bancaria, que se encuentra bloqueada, y no encuentra manera de solucionarlo. Le han solicitado documento de identidad para poder actualizar sus datos, ella aportó copia de la denuncia de la pérdida de su documentación, y a pesar de que le dijeron que con eso era suficiente, ha seguido sin poder acceder a su cuenta. Desde la Oficina se realiza acompañamiento a la entidad, le proporcionan nueva alta de cliente para poder retirar dinero y se comprueba que le estaban cobrando de manera errónea comisiones demás estaban cobrándole una deuda sin previo aviso retirando dinero de Ayudas extraordinarias que le habían tramitado desde su Unidad de Barrio.

3.3 Discriminación en el Acceso a Prestaciones y Servicios Públicos

Enero. ***Facturación atención hospitalaria***. Discriminación en el Acceso a la atención sanitaria. Un trabajador del centro hospitalario de Navarra en Pamplona se pone en contacto con nuestra oficina para preguntar el modo de acceso al Sistema

Sanitario de un hombre ingresado que ha llegado recientemente a Navarra y no está empadronado aún. La persona afectada se encuentra en situación administrativa irregular, acababa de llegar a Navarra y en hasta el momento residía en casa de unos conocidos, hasta que enfermó y tuvo que ser ingresado de Urgencia, el trabajador ha preguntado en la Administración del Hospital, donde le dicen que al no figurar en el sistema se le va a facturar el ingreso de 12 días y que si no está empadronado no pueden tramitar tarjeta sanitaria, durante su estancia en hospital le diagnosticaron una enfermedad por la que tiene que estar medicalizado y con seguimiento médico. Además, desde Albergue Municipal le han dicho que le corresponde una estancia de solo 3 noches. Desde la oficina se le proporciona la información relativa al acceso al Sistema Sanitario, a la cancelación de esa posible factura, al empadronamiento, y nos ponemos en contacto con el albergue, donde nos informan de la posibilidad de prorrogar la estancia si se acredita que se encuentra en un periodo de recuperación médica. Desde nuestra entidad trabajamos de manera conjunta con otras entidades y colectivos en la denuncia y la defensa del derecho a la Sanidad, para elaborar una estrategia conjunta y elevar un registro de vulneraciones de derechos al Departamento de Salud.

Enero. ***Discriminación en el acceso a vivienda*.** Se trata de un hombre que tras separarse de su pareja y decidir dejar la casa que compartían se ha visto durmiendo en la calle por no encontrar vivienda, acude a la oficina a solicitar ayuda para poder permanecer en el albergue municipal más tiempo o para buscar algún otro dispositivo. Tuvo una cita con su trabajadora social en la que averiguó que dada su situación de irregularidad no tiene acceso a ningún tipo de vivienda pública, y que tampoco cumple requisitos de acceso a Renta Garantizada, porque a pesar de llevar viviendo en Navarra más de tres años lleva 18 meses empadronado. Accede al albergue tras varias noches durmiendo en la calle donde le dicen que la normativa solo permite estancias cortas (de tres días, prorrogables si hay ola de frío) para personas que lleven menos de dos años empadronadas en Pamplona. Desde la oficina nos ponemos en contacto con el albergue municipal, para que soliciten informe de la situación a su trabajadora social y poder alargar la estancia hasta que pueda encontrar alternativa habitacional

Enero. ***Denegación de tarjeta sanitaria***. La persona denunciante se pone en contacto con nuestra oficina para decirnos que ha acudido a su centro de salud para solicitar atención médica y la administrativa le dijo que ella no le podía dar cita porque "todos los inmigrantes sin DNI tienen que pasar por trabajadora social del centro cuando lleven más de tres meses empadronados, que antes no se puede hacer nada" todo ello a pesar de llevar la persona más de ese tiempo de empadronamiento, añade además que si se encuentra mal acuda a Urgencias, donde es posible que le facturen. Desde la oficina se le indica que acuda de nuevo para solicitar cita con la

trabajadora social del centro de salud y se le hace acompañamiento, en la cita se aclara el procedimiento de concesión de TIS, finalmente se realiza la solicitud de TIS. Desde la Oficina trabajamos en red con otras organizaciones (Papeles y Derechos Denontzat, Plataforma Navarra de Salud y Médicos del Mundo Navarra) con las que llevamos a cabo un plan de detección y tratamiento de irregularidades y discriminaciones en el derecho a la sanidad, mediante el que elevamos denuncias y propuestas a los Departamentos responsable.

Enero. ***Interrupción de renta garantizada***. La persona acude a la oficina porque ese mes al ir a hacer un pago se ha encontrado con que no tiene dinero en su cuenta, al acudir a su Servicio Social, le informan de que su Prestación está suspendida, por lo que pide cita con su trabajadora social, quien le explica que se ha realizado una comprobación de oficio y al no figurar de alta como demandante de empleo se le ha cortado la prestación sin aviso previo ni posibilidad de reanudación, él le explica que lo ocurrido es que se ha quedado en situación irregular al haber sido denegada su solicitud de asilo y que no tuvo forma de comunicarlo a tiempo porque acaba de enterarse. La respuesta por parte de la Administración es que no prevén los casos en los que las personas se quedan en situación irregular y son dadas de baja del sistema del SNE (Servicio Navarro de Empleo) como demandantes, le dicen además que no merece la pena recurrir sino más bien solicitar otra, así lo hace finalmente, perdiendo casi 4 meses de prestación, lo cual agrava seriamente su situación socioeconómica. Desde la Oficina ponemos en conocimiento de la Administración competente este tipo de casos, en los que las familias pueden estar perdiendo meses de prestación o incluso pueden derivar en deudas con la propia Administración.

Enero. ***Dificultad de cambio de centro escolar***. Acude a la oficina una familia de dos personas adultas y 4 menores, a las que se les asignó una vivienda de protección oficial en un barrio que se encuentra lejos y sin comunicación directa en transporte público del centro escolar donde acuden sus hijos, han solicitado un cambio de centro pero desde el Departamento responsable de escolarización les informan de que no pueden solicitar cambio de centro en esas fechas, por lo que les informan de los plazos establecidos, desoyendo el informe de la trabajadora social en el que se argumenta la necesidad de cambio de centro basada en la dificultad de acceso al centro, amenazando además a la familia de proceder a comunicar a los Servicios Sociales si no llevan a los menores a la escuela. Relatan haberse sentido desinformados, no escuchados y discriminados. Desde la oficina nos ponemos en contacto con el Departamento correspondiente elevando la queja sin que se pueda resolver fuera de los plazos establecidos.

Febrero. ***Retirada o denegación de TIS*** (Tarjeta Sanitaria Individual). Diversas personas que ya figuraban en la base de datos con CIPNA asignado están recibiendo

cartas en las que se les informa de que se procede a su baja del Sistema público de Salud, a lo cual se añade las personas a las que se les está denegando el acceso a la TIS, en la mayoría de casos ni siquiera por escrito, si no mediante comunicación electrónica y/o telefónica a la trabajadora social del centro de Salud responsable de la tramitación, lo cual imposibilita además poder recurrir la denegación. Se trata de los dispuesto en la STS 1769/2019, mediante la cual se niega el derecho de las personas ascendientes que han sido reagrupadas a recibir atención sanitaria con cargo a fondos públicos amparándose en que, si para solicitar su autorización de residencia deben aportar un seguro sanitario, queda excluida la obligación del Estado de proveer atención pública a estas personas. Por tanto, sólo debe aplicarse a quienes se les haya estimado esa solicitud de residencia. Sin embargo, se producen desestimaciones no solo a quienes están autorizadas para residir sino también a quienes se encuentran en situación irregular. Estas desestimaciones no son notificadas por escrito a la persona interesada. La sección TIS comunica a la Trabajadora Social de referencia de que, para otorgarle la TIS, primero debe obtener una autorización de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea obviando, por un lado, que esa autorización es un derecho que la persona interesada puede ejercerlo o no y, por otro lado, el reconocimiento del derecho a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos a las personas en situación administrativa irregular que recoge el RD 7/2018. Desde la Oficina trabajamos en red con otras organizaciones (Papeles y Derechos Denontzat, Plataforma Navarra de Salud y Médicos del Mundo Navarra) con las que llevamos a cabo un plan de detección y tratamiento de irregularidades y discriminaciones en el derecho a la sanidad, mediante el que elevamos denuncias y propuestas a los Departamentos responsable.

Febrero. ***Dificultades de acceso a recursos de protección social y vivienda***. Se trata de un joven mayor de edad procedente de un centro de Menores de otra comunidad, donde estuvo 9 meses tutelado, a pesar de entrar en el estado siendo menor y permanecer en ese centro durante ese tiempo, no llegaron a regularizar su situación administrativa y cuando cumplió 18 años le expulsaron, quedando en situación de calle y en situación administrativa irregular. Decide emprender viaje a Pamplona, porque aquí tenía un conocido, que, al encontrarse en situación precaria, no le ha podido apoyar. Lleva varios meses intentando obtener el certificado de estancia en el centro de menores que avale la tutela del estado para poder regularizar su situación, pero no lo ha conseguido, además ha pedido cita en su Unidad de Barrio y ha pasado varias noches en albergue, pero no hay ningún recurso que le pueda permitir sostenerse, ni emprender un proyecto de vida, relata que se encuentra desesperado y atrapado. Nos ponemos en contacto con la UB para sostener el relato y apoyar una solicitud de RG vía excepcional.

Febrero. ***Dificultad en el acceso al empadronamiento***. La persona denunciante relata que tras adquirir una vivienda en el municipio donde reside, ha ido a empadronarse en su nueva vivienda adjuntando las escrituras de la compra de su vivienda, pero en el Ayuntamiento no han aceptado hacer el empadronamiento directamente. Le han dicho que tienen que probar que vive efectivamente en este domicilio, por lo que se abre un periodo de 3 meses de verificación, durante el cual, personal del Ayuntamiento (técnicos o agentes de Policía Local) acuden al domicilio a comprobar si vive allí o no, además le especifican que, si en ese momento no se encuentra en el domicilio, se entiende que no reside allí). El denunciante se encuentra preocupado, porque por su horario de trabajo no suele estar en casa por las mañanas y no llega hasta muy tarde, también relata que cree que este periodo de prueba solo lo están aplicando a personas extranjeras, porque un conocido suyo (autóctono y natural del pueblo, se cambió de domicilio y al irse a empadronarse lo hicieron de manera automática, además añade que sabe que esta práctica la llevan a cabo en otros municipios también, donde ya había dificultades de acceso a empadronamiento para personas extranjeras, especialmente en los casos en los que las personas se encontraban en situación administrativa irregular. Desde la oficina nos ponemos en contacto con las alcaldías de los dos municipios mencionados, quienes nos confirman que sí llevan a cabo está práctica amparándose en la legislación estatal, en la detección de empadronamientos fraudulentos y explicando que la vía de comprobación se hace en los casos en los que haya indicios de que la persona no vaya a residir en la vivienda, lo cual no concuerda con la situación de la persona denunciante, quien había presentado las escrituras de propiedad. Finalmente, la persona afectada es dada de alta en el padrón, antes de los tres meses. Desde la oficina decidimos abrir una línea de investigación de irregularidades detectadas en el acceso al empadronamiento.

Marzo. ***Denegación de prestación social***. Se trata de un hombre en situación administrativa irregular y con discapacidad reconocida por el Sistema Navarro de Salud, solicitó la Renta Garantizada en diciembre del año pasado y en febrero se la denegaron, tenía una cita con su trabajadora social, pero le anularon la cita por la situación de estado de alarma y confinamiento. Relata tener miedo a salir a la calle por si le piden documentación y le abren expediente de expulsión, manifiesta además que está teniendo muchas dificultades para acceder a compra de bienes básicos y que hace meses que no puede pagar el alquiler completo de la habitación en la que vive. Le ponemos en contacto con la red Vecinal de apoyo que se ha puesto en marcha en el barrio donde reside y se apoya la redacción de queja al Defensor del Pueblo, que finalmente resuelve recomendar al Departamento de Derechos Sociales que revise la solicitud y proceda a concederla ya que cumple los requisitos.

Marzo. ***Falta de criterios comunes entre los servicios sociales de Navarra.*** Tras 15 días de la declaración del estado de alarma y confinamiento, desde la Federación de Asociaciones Gitanas de Navarra Gaz Kaló, Papeles y Derechos Denontzat y SOS Racismo, emitimos un comunicado dirigido al departamento de Derechos Sociales y a la Federación navarra de Municipios y Concejos, alertando de la falta de criterios comunes entre los servicios sociales de Navarra y denunciando que las medidas de protección social dejan fuera a muchas personas.

Se traslada esta queja al Defensor del Pueblo en Navarra:

"SOS Racismo Nafarroa y la Federación de Asociaciones de Navarra Gaz Kaló alertan de la falta de criterios comunes entre los distintos servicios sociales y unidades de barrio, algunos de los cuales no están aplicando las medidas de emergencia decretadas por el Gobierno, a pesar de que el Departamento de Derechos Sociales anunciara el pasado día 17 de marzo medidas extraordinarias para atender las necesidades sociales más urgentes. No están llegando a la población de más alta exclusión social. En una situación de normalidad social cuesta llegar a este sector de población, pues en estos momentos todavía más. Las medidas de protección existentes dejan fuera a muchas personas, lo que agrava de manera severa su situación de confinamiento.

"Hay personas que lo tienen muy difícil para acceder a estas medidas de emergencia, por falta de documentación, por la burocracia administrativa, por la falta de medios telemáticos, por la comunicación, ahora hay menos tiempo para comunicar, además del estrés añadido de los profesionales de los servicios sociales y también de la población más vulnerable que vive atemorizada y con pánico."

Recientemente el Gobierno del Estado ha difundido un documento dirigido a los ayuntamientos y a los servicios sociales municipales, que les insta a reforzar, y reorganizar para su correcto y más eficaz funcionamiento, los recursos existentes para la atención a personas y familias que vivan en entornos segregados y altamente vulnerables, con el fin de atender las necesidades de esta población ante esta crisis sanitaria y el estado de alarma decretado. Así mismo, pondrán en marcha todas aquellas nuevas iniciativas necesarias para cumplir con las actuaciones señaladas en este documento.

Nos preguntamos cómo están sobreviviendo las personas que no tenían derecho a la Renta Garantizada o a las ayudas extraordinarias o de emergencia por no cumplir con los requisitos, cómo están pagando el coste de sus viviendas y servicios, qué opciones hay para ellos y ellas, personas invisibles para el sistema, algunas de ellas en situación administrativa irregular lo cual, les impide acceder al escaso mercado laboral residual y les mantiene en una situación de vulnerabilidad que se agrava con el paso de los días. Nos preguntamos qué planes tienen para todas estas personas sin capacidad económica para hacer frente al confinamiento de manera digna, qué pasa con aquellas que se ven encerradas compartiendo pocos metros cuadrados, qué pasa con las y los menores que no pueden acceder a plataformas digitales para continuar con su vida

escolar online, que parece ser la única vía prevista.

Sabemos que los momentos de crisis ponen de manifiesto las brechas existentes en las sociedades, que en estos momentos se visibilizan de manera dolorosa las carencias, las vulnerabilidades y que la precariedad ya no aprieta más, sino que ahoga.

Por todo ello, y como creemos que los más de 15 días de confinamiento que llevamos, han suficientes para hacer un primer balance, queremos poner de manifiesto nuestra honda preocupación por la diversidad de criterios de actuación entre los diversos servicios debida a la falta de instrucciones y medidas trasladadas a los mismos, hacen que los derechos de las personas dependan de su condición socioeconómica y su código postal, y esto resulta intolerable. Queremos hacer un llamamiento a la Federación Navarra de Municipios y Concejos para que les recuerde a todos los ayuntamientos y mancomunidades que en estos momentos, es imprescindible flexibilizar los requisitos a la hora de proveer medidas básicas de alimentación y de garantía de ingresos mínimos a todas las personas que lo necesiten, sin exclusiones, porque garantizar ingresos mínimos y alimentación básica, facilitará el confinamiento y lo contrario agravará su situación de manera irreparable.

Asimismo, solicitamos al Departamento de Derechos Sociales que publique y traslade de manera inmediata instrucciones claras sobre las medidas que garanticen la cobertura social básica de todas las personas que viven en estos momentos en Navarra, como debería ocurrir siempre, les recordamos en este sentido que la propia legislación así lo prevé, por ejemplo, en el art. 19 del DF 26/2018 sobre los Supuestos de acceso excepcional a Renta Garantizada por exclusión social grave, entendemos que esta situación derivada de la declaración de estado de Alarma, debería entrar como supuesto.

Por nuestra parte, hay que señalar que seguimos tejiendo redes de solidaridad, resistencia y denuncia, que estamos confinadas, pero que permanecemos atentas y vigilantes para visibilizar todas las situaciones de discriminación que puedan darse."

Marzo. ***Trato discriminatorio y amenazas***. La persona denunciante relata que está viviendo de alquiler en una vivienda que es de protección oficial, cuando la familia adjudicataria dejó la vivienda, ella se quedó viviendo allí con su hija recién nacida al no encontrar otra vivienda a donde ir. Desde la empresa gestora, le hicieron varias visitas al piso para informarle que se tenía que ir de piso sin ofrecer ninguna alternativa de alojamiento. El pasado mes de diciembre le cortaron los suministros básicos (luz y agua), a pesar de tener conocimiento de su situación socioeconómica y de contar con un bebe recién nacido a su cargo. Ella solicitó ayuda para recuperar los suministros cortados (luz y agua) a la técnica de Integración Social del Programa de Incorporación Social de su Unidad de Barrio, que era la figura de referencia, pero esta le dijo que no podía hacer nada al respecto. La técnica, realizó una visita a su casa a finales de diciembre, acompañada por un hombre, el cual, después de media hora de conversación que mantuvieron dentro del piso, dijo que era Policía. Cabe

destacar que fue la propia persona afectada la que les invitó a pasar, pero que en ningún momento previo se identificó como agente de Policía ni le dijeron el motivo de la visita, simplemente dijeron que querían hablar con ella. A pesar de que ella le pidió que mostrase su placa, él no la mostró. La técnica y este señor le amenazaron de manera explícita con quitarle a su bebé por vivir en una casa sin agua ni luz. Esta técnica le ofreció más tarde, como alternativa, una plaza en residencia solo para 3 meses. Ella le respondió que no podía dejar el piso con su bebé sólo de 3 meses porque después tampoco tendría una alternativa habitacional. Por su cuenta ha conseguido que le conecten la luz, pero ha permanecido sin suministro de agua hasta el 10 de abril, a pesar de que tanto la empresa como la Técnica tenían conocimiento de la existencia de un menor en el piso y a pesar de la prohibición de corte de suministros durante el estado de alarma. El 10 de abril le conectaron de nuevo el agua. El día 22 de abril en pleno estado de alarma y confinamiento desde la empresa le volvieron a llamar para solicitarle que les llevase las llaves del piso. La persona que le llamó comentó que ellos no podían ir allí a recoger las llaves por la prohibición de salida, pero le exigieron salir de casa cuanto antes. Ella les respondió que en pleno estado de alarma no podía salir de casa. Desde la empresa no le ofrecieron ninguna alternativa ni información sobre la prohibición de desahucios durante y después de estado de alarma. Desde la oficina se redacta queja al Defensor del Pueblo, quien recomienda que se ofrezca alternativa habitacional dada la situación actual de estado de alarma y la situación de vulnerabilidad de la familia, finalmente se les ofrece alternativa habitacional.

Abril. ***Denegación de acceso a prestación social garantizada y dificultad de acceso a alimentos***. Se pone en contacto con la oficina un joven en situación administrativa irregular, ya que por su situación de precariedad está pasando el confinamiento en otro lugar distinto al que está empadronado y como sabe que existen controles de movilidad, tiene miedo de acudir a por la cesta de alimentos, ya que tendría que desplazarse a mucha distancia, también desea solicitar la Renta Garantizada, ya que está afrontando el confinamiento sin ningún ingreso. Desde su Servicio Social de Base se le informa de que al no cumplir el requisito de empadronamiento (le faltan 6 meses para llegar a los dos años requeridos) no le corresponde ninguna ayuda ni prestación, que no existe ninguna otra manera de reparto de alimentos que no sea la presencial y que si por impago de la vivienda donde reside le echan a la calle, se le derivaría al albergue de refuerzo que se ha establecido. Manifiesta sentirse desamparado y con miedo de salir a la calle. Desde la Oficina nos ponemos en contacto con la trabajadora social de referencia para apoyar el relato del afectado, quien nos repite lo mismo que le ha comunicado a él, manifestando que no va a solicitar nada excepcional, ni va a activar ningún tipo de ayuda. Decidimos ponerle en contacto con Redes de apoyo comunitario.

Abril. ***Denegación de acceso a empadronamiento***. Se trata de una persona en situación administrativa irregular, empadronado desde hace 6 meses en Navarra que ha intentado empadronarse en su domicilio actual en Pamplona para, entre otras cosas, poder acceder a prestaciones o ayudas ya que se encuentra sin ningún tipo de ingresos para cubrir sus necesidades básicas, y desde la Unidad de Barrio correspondiente le han informado que no pueden atenderle si no está empadronado en el barrio. Desde el ayuntamiento le informan que no es posible realizar el trámite en ese momento, porque al realizarse solo online no admite número de pasaporte para hacer el trámite.

Abril. ***Desatención y falta de información en el acceso a vivienda social***. Se trata de una familia con tres menores a cargo cuya casa donde vivían se ha inundado dos veces, llegando incluso a tener que ser rescatados por Bomberos y Policía Local del municipio donde residen, se trata de un bajo no acondicionado para vivir, pero ante la falta de vivienda decidieron alquilarla. Desde los Servicios Sociales le ofrecen un piso, pero sólo durante 3 meses. Tienen miedo a irse de esa casa, no encontrar otro sitio y quedarse sin nada, por lo que siguen en su casa soportando unas condiciones de humedad insalubres, agravadas sobre todo tras la última inundación, llamamos a su trabajadora social, que nos dice que no le van a ofrecer más tiempo, que se trata de una oferta provisional y excepcional y que no se encuadra en ninguna normativa, que aún no sabe en qué régimen entrará al piso. Fue ella la que le propuso al Ayuntamiento que tome una medida provisional porque tiene posibilidades de acceder a pisos en régimen de alquiler protegido o particular. Le trasladamos la petición de que el régimen de alquiler o cesión que se pacte con el interesado se haga siguiendo la normativa prevista y que sea lo más garantista posible, y que no empiece a transcurrir el tiempo hasta que no cese el periodo de alarma.

Abril. ***Desatención sanitaria en centro de salud***. Una persona se pone en contacto con nuestra oficina para relatar que su pareja embarazada está recibiendo un tratamiento que se le administra en su centro de salud, pero que debido a la situación sanitaria le han informado de que ahora tendría que desplazarse a otro municipio, al que les resulta imposible acceder. Les han ofrecido una alternativa, pero parece ser que por el tipo de tarjeta sanitaria no les pueden tramitar receta electrónica, esta situación ha afectado al tratamiento, que se ha visto retrasado y desconocen las consecuencias que pueda tener para el embarazo y su salud. Relatan que les resulta complicado comunicarse con el Centro de Salud. Nos ponemos en contacto con el Centro de Salud para aclarar el motivo por el cual no se le puede recetar de manera electrónica, y qué solución ofrecen, finalmente se habilita vía electrónica.

Mayo. ***Denegación de asistencia sanitaria***. Se trata de un hombre en situación irregular que se encuentra en situación de calle, durmiendo en un coche. Se pone en

contacto con nuestra oficina porque se encuentra mal de salud y al acudir a su Centro de Salud, le dijeron que al no tener TIS, no puede ver al médico, sin darle más información al respecto. Desde la oficina nos ponemos en contacto con el centro de salud, para aclarar la situación y nos informan que no han recibido ninguna instrucción sobre atender a personas sin tarjeta sanitaria ni sobre cómo proceder. Finalmente acude a Urgencias, se tramita cita con la trabajadora social del Centro de Salud y se le asesora sobre el procedimiento de acceso a la TIS.

Mayo. ***Expulsión del sistema de protección de jóvenes migradxs***. Se ponen en contacto con nuestra oficina personas trabajadoras de Centro de Acogida y Gestión de menores y Jóvenes que han migrado sin acompañamiento, para informarnos de que ha habido un cambio de criterio en el programa de gestión y que les han aviso con muy poco tiempo de que las personas mayores de 18 años van a ser expulsados del Sistema de Protección, sin recibir ninguna instrucción más. Desde la Oficina activamos una línea de denuncia específica respecto a este tema, presentamos junto a otros colectivos una queja ante el Defensor del Pueblo de Navarra:

"Desde los colectivos Iruñea Ciudad de Acogida, Papeles y Derechos Denontzat, Zaska, Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Navarra, Yoar y SOS Racismo Navarra, nos ponemos en contacto con ustedes para mostrarles nuestra preocupación sobre la situación de las personas jóvenes migradas, debido al cambio de criterio en la Subdirección de Familia y Menores en el sistema de protección a jóvenes migradxs.

Tenemos constancia de que el pasado 30 de junio, se expulsó del sistema de protección a 25 jóvenes migrados mayores de edad, sabemos que contaban en ese momento con una ayuda de emancipación de 3 meses, y que , tal y como se informó desde la citada Subdirección, se les dejaba vinculados con el Servicio Social de Base o la Unidad de Barrio correspondiente, sin embargo no nos consta que haya una instrucción ni ningún plan de actuación específicos respecto a este colectivo, por lo que cada UB y SSB está actuando según su criterio propio. De hecho, respecto a las prestaciones que pueden percibir, sólo pueden acceder a la Renta Garantizada siempre y cuando se acredite que se encuentran en situación de exclusión social grave y que no se encuentren cobrando ninguna otra prestación como la Ayuda de emancipación, ya que se trata de menores de 25 años sin cargas familiares que no pueden demostrar emancipación económica. Por otro lado, nos consta que desde el Departamento de Políticas Migratorias se va a poner en marcha un Plan de acompañamiento con posibilidad de recurso residencial, con fecha prevista de inicio de enero de 2021.

La situación de estos jóvenes está marcada por varios factores que aumentan su vulnerabilidad social:

- *Situación administrativa, que en la mayoría de los casos es de irregularidad con escasa posibilidad de regularizarse vía excepcional, lo cual no sólo impide su*

acceso al mercado laboral regular, si no a cursos y planes de formación reglada, acceso a apertura de cuentas bancarias, dificultad de acceso a vivienda de alquiler, imposibilidad de acceso a ayudas de pago de alquiler (como el Plan Emanzipa), imposibilidad de inscripción en el censo de vivienda protegida.

- *Falta de red de apoyo familiar/social, se trata de jóvenes que han emprendido su proyecto migratorio de manera autónoma, algunos de ellos han atravesado varios limbos fronterizos y jurídicos antes de llegar a Navarra, pero en muchos casos no cuentan con grupo adulto de referencia.*
- *Situaciones de Racismo y Discriminación, el hecho de tener origen extranjero y/o ser racializadxs hace que estén atravesadxs por el racismo estructural e institucional presentes en Navarra, caben destacar varios ejemplos:*
    - *Son sujeto de paradas e identificaciones policiales por perfil étnico, según diversos estudios las personas racializadas tienen hasta 10 veces más posibilidades de ser paradas e identificadas por las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y locales, así como por personal de seguridad de establecimientos públicos y privados. Esto tiene consecuencias lesivas para el ejercicio de sus vidas, limita y condiciona su movilidad, además de propagar el Racismo y la Xenofobia al perpetuar prejuicios ya existentes en la sociedad, basados en la criminalización del colectivo.*
    - *Tienen mayor dificultad en el acceso a derechos como la vivienda o el trabajo, nos consta que las personas racializadas y/o extranjeras acceden con mayor dificultad y en desigualdad de condiciones al alquiler, acceden a viviendas en peores condiciones de habitabilidad y se les solicitan de manera más estricta y discriminatoria el cumplimiento de requisitos o directamente se les deniega el acceso. En cuanto al acceso al mercado de trabajo regular, recordemos que la situación de irregularidad les impide y/o dificulta el acceso, pero también la dificultad para homologar sus títulos (por los plazos de homologación y por la dificultad de conseguir la documentación de sus países de origen) y para acceder a cursos, así como por el racismo estructural presenta en la selección de candidatos a un puesto de trabajo.*

Creemos que la situación de estos jóvenes es crítica y entendemos que deberían ser las Instituciones las que deberían ser garantes de sus protección, por lo que interponemos las presente queja con el objetivo de que se garanticen los derechos de todas las personas jóvenes migradxs (de origen extranjero) presentes en Navarra, a través de un Plan Integral que contenga directrices y normativas que aseguren el acceso en igualdad de condiciones a la Educación, Vivienda, Sanidad y Trabajo y todas las medidas de protección social, para asegurar el desarrollo social y económico de estxs

jóvenes, así como la lucha contra cualquier forma de discriminación que pueda darse dentro y fuera de las Administraciones.

Asimismo, les solicitamos que requieran la siguiente información a los Departamentos correspondientes:

- *Conocer si existe alguna instrucción o criterio común para la atención y/o tramitación y concesión de prestaciones a jóvenes migradxs.*
- *Información del cambio de criterio. Procedimientos establecidos. Criterios de expulsión del sistema, queremos saber si sigue vigente el programa de acompañamiento/protección de Jóvenes del Gobierno de Navarra y si es así , conocer cuál es el criterio de expulsión del mismo.*
- *Número de jóvenes que se encuentran fuera del programa y previsión de cuántxs quedarán fuera en los próximos meses y el motivo.*
- *Situación de cada uno de los jóvenes que han sido sacados del sistema desde el 30 de junio: edad, situación jurídico-administrativa, alojamiento, intervenciones en SSB, estado de solicitud o tramitación de ayudas económicas: ayuda de emancipación y Renta Garantizada, procesos formativos o de empleo, alfabetización, etc.*
- *Aclarar la situación actual respecto al procedimiento de "Solicitudes de apoyo a jóvenes en proceso de autonomía", a mayores de 18 años extuteladxs o no por Gobierno de Navarra (prestación garantizada, a la que tienen derecho hasta los 21 años), ya que tenemos constancia de casos en los que se les tramitaba Renta Garantizada por exclusión social grave, teniendo acceso a la anterior, lo que supone en la práctica una pérdida de derechos, puesto que deberían tener garantizado el derecho a una prestación y apoyo específicos. Número de solicitudes de ambos procedimientos y estado de resolución a jóvenes de 18 a 21 años."*
- Junio. Denegación de TIS. La persona acude a nuestra oficina porque ella y su pareja han recibido una carta de denegación de tarjeta sanitaria para su bebé, en la comunicación les dicen que se tienen que poner en contacto con el INSS, lo han intentado en varias ocasiones, pero no hay manera de conseguir una cita presencial, ni telefónica, ni electrónica. Desde la Oficina contactamos con la Sección TIS, que nos comentan que efectivamente, la menor tiene derecho a tarjeta sanitaria pero no es un proceso automático, tienen que aportar libro de familia y solicitarlo al INSS (Seguridad Social), información que no les habían explicado a los padres, quienes habían realizado la petición de TIS a través de su centro de Salud, de manera ordinaria. Les apoyamos en la gestión online.

Julio. ***Dificultad para justificar cobro de prestaciones***. Varias personas relatan dificultades a la hora de rellenar el justificante de percepción de Ayuda

extraordinaria, en lo referente a justificar el pago de los gastos de alquiler, se trata de personas en situación administrativa irregular que carecen de contrato de alquiler de la habitación donde residen. Desde algunas UB o SSB aceptan una Declaración Responsable pero no hay un criterio común entre ellas, lo que dificulta la justificación y condiciona la concesión de posteriores ayudas o prestaciones.

Septiembre. ***Suspensión de renta garantizada***. La persona afectada tenía concedida la Renta Garantizada con la Solicitud de Abono por Transferencia (SAT) de la cuenta de un amigo y al ver que no llegaba el cobro preguntó a su trabajadora social que le dijo que se había suspendido el cobro porque en la cuenta se había ingresado dinero de una nómina, se había interpretado que era la cuenta del perceptor, todo ello a pesar de haber entregado ya el SAT con su cuenta propia, que pudo abrir con su resolución favorable de RG. Desde la Oficina nos ponemos en contacto con la Administración para aclarar la situación y tras ir de nuevo a la entidad bancaria para solicitar un certificado de cuenta, se ha solventado, aunque ha perdido un mes de prestación.

Septiembre. ***Denegación de empadronamiento***. La persona afectada es una mujer que está alquilando una habitación, no figura en el contrato de alquiler, pero si figura la persona que le ha entregado la autorización para poder empadronarse. Al acudir al Ayuntamiento del municipio donde reside les informan de que no puede empadronarse porque desde enero de este año solo se puede empadronar con la autorización de la persona propietaria. Desde la entidad donde atienden a esta persona le han acompañado al Ayuntamiento argumentando la necesidad de empadronarse y aportando informes, solicitan la vía de comprobación de oficio de que reside en ese domicilio a través de la visita de Policía Local del municipio, pero tampoco acceden. Desde la oficina nos ponemos en contacto con el Ayuntamiento solicitando información sobre el acceso al empadronamiento y recordándoles la obligación de garantizar el derecho y el deber de todas las personas a empadronarse en el lugar donde residen.

3.4 Discriminación Laboral

Abril. ***Explotación laboral***. Se trata de una trabajadora de hogar, que lleva trabajando en el mismo domicilio desde hace más de 1 año sin contrato. Después de insistir, sus empleadores le hicieron un pre-contrato, a través del cual solicita la regularización por arraigo social. Desde el 1 abril le han dado alto en seguridad social. Cuando empezó el confinamiento aceptó quedarse en casa donde trabaja sin salir de casa 20 días. Transcurrido ese plazo, sus empleadores no le han permitido disfrutar de su único día de descanso (sábado noche). Además, le han dicho que en mayo le quieren dar de baja porque van a contratar otra que no quiera día de

descanso. Se encuentra asustada por la situación y con miedo de no poder mantener o conseguir la situación de regularidad.

Mayo. ***Despido improcedente con insultos y amenazas***. Se trata de una trabajadora de Servicio Doméstico que llevaba trabajando para la misma familia desde hace 15 años, con contrato solo los 8 últimos, durante el confinamiento le han despedido sin liquidar lo que le corresponde, con insultos y amenazas de avisar a la Policía si no se iba del domicilio en ese momento y tras conocer que se encuentra en una situación de enfermedad grave.

Septiembre. ***Trato degradante, insultos racistas y amenazas en puesto de trabajo***. La persona afectada se pone en contacto con nuestra oficina para relatar que desde hace ya varios meses de manera continua recibe insultos racistas y amenazas de despido en su puesto de trabajo por parte de la persona encargada de la empresa, le ocurre a un grupo de trabajadores de origen extranjero. Esta situación le ha generado un estrés crónico y ansiedad que le ha llevado a un ingreso hospitalario por ataque de ansiedad. Desde la oficina nos reunimos con los trabajadores afectados que relatan que esta situación se viene dando desde que entraron en la empresa, y que van a redactar una demanda conjunta para denunciar las condiciones de trabajo y el trato.

Diciembre. ***Discriminación en acceso a prácticas laborales (antigitanismo)***. La persona afectada accedió a unas prácticas no laborales en un comercio del municipio donde reside, puesto que además contaba con una propuesta de un compromiso verbal de contratación, al finalizar las prácticas no laborales, como refuerzo de plantilla durante la campaña de Navidad. Estas prácticas se encuadran en un curso de comercio y atención al cliente gestionado por una Fundación, financiado por Gobierno de Navarra y apoyado por el área de Igualdad y Servicios sociales de base del Ayuntamiento. la persona relata cómo tan solo a dos días antes de empezar dichas prácticas, recibió una llamada de la coordinadora del curso, en la que le transmitió que el encargado de la tienda no quería que hiciese allí las prácticas, ya que no quería personas con apellidos Amador Jiménez, porque relaciona sus apellidos con otras personas con las que había tenido problemas, y que estaba a la espera de temas judiciales, hablando de estas como supuestos familiares de ella. Desde la Oficina iniciamos una campaña de denuncia junto con la Federación de Asociaciones Gitanas de Navarra (Gaz Kalo) y el sindicato LAB.

3.5 Extrema Derecha y Discurso de Odio

Enero. ***Anuncio Discriminatorio en página web***. Una persona se pone en contacto con la oficina para denunciar un anuncio de alquiler de vivienda en el que aparece

esta frase "Abstenerse extranjeros", frase que vulnera de manera explícita las normas de convivencia de la propia página, en concreto la que hace alusión al contenido no apropiado, "No está permitida cualquier manifestación de discriminación, intolerancia y/u ofensas raciales.", por lo que nos ponemos en contacto con la entidad responsable para trasladarles "Su plataforma hace públicos anuncios particulares, por lo que la responsabilidad sobre el contenido de los anuncios es suya, por todo ello les pedimos que soliciten al interesado la modificación del anuncio o la retirada del mismo, así como el establecimiento de medidas que garanticen que no vuelva a suceder nada similar."

Marzo. ***Tratamiento discriminatorio en la publicación de noticias en prensa. Antigitanismo***. Tras varias noticias publicadas en diversos medios, que vinculan el origen étnico de las personas con el incumplimiento de la normativa sanitaria en materia de prevención del Covid-19 Publicamos el siguiente comunicado:

La Federación de Asociaciones Gitanas de Navarra Gaz Kaló y Sos Racismo Nafarroa, nos adherimos al comunicado de la Plataforma Khetane del Movimiento Asociativo Gitano del Estado Español, que manifiesta su malestar y rechazo a cómo algunos medios de comunicación están tratando la información relacionada con el episodio epidémico del coronavirus COVID-19, cuando supuestamente afecta a los sectores de poblaciones más vulnerables y a las minorías.

En primer lugar, queremos afirmar que todas las personas contagiadas nos merecen nuestra solidaridad y afecto, sin distinción de razas, colores políticos, religiones o cualquier otra característica personal o identitaria. En este sentido nos parece reprobable que algunos medios de comunicación, de manera absolutamente impune hasta el momento, estén aprovechando este preocupante episodio por el que estamos atravesando como sociedad y como país para mostrar su cara más monstruosa llena de odio, rechazo y prejuicios contra las personas gitanas.

Alertamos al conjunto de la sociedad de que este tipo de comportamientos son altamente peligrosos y atentan contra la convivencia y la dignidad del conjunto de la ciudadanía, cebándose con las minorías. Sin duda hacemos responsables a estos medios de comunicación de los brotes de racismo contra las personas gitanas que estamos viviendo en determinadas comunidades autónomas, y por supuesto esto debe tener repercusiones de tipo legal a las que esta organización atenderá en la medida de nuestras posibilidades.

Hacemos un llamamiento a las administraciones públicas, a partir de lo manifestado por el Parlamento Europeo que insta a combatir el antigitanismo en cualquier ámbito, para que se pongan manos a la obra en este asunto, especialmente a las fiscalías provinciales contra los delitos de odio, y abandonen la insultante pasividad en la que muchas de ellas están inmersas, haciendo oídos sordos ante los innumerables casos de

racismo flagrante con los que nos vemos obligados a convivir en nuestro día a día.

Ahora es el momento de actuar. No debería haber más dilaciones. Es meridianamente evidente que la actuación de estos medios vulnera el artículo 510 del código penal, y las fiscalías públicas deben actuar de oficio de manera urgente y en coordinación con la sociedad civil para perseguir este tipo de acción delictivas.

Por otra parte, volvemos a llamar a la profesión periodística a posicionarse ante este grave episodio. Nos referimos a la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE), a los medios de difusión masiva, a las televisiones, fundamentalmente a las públicas, para que se diferencien de manera clara de esa práctica periodística que vulnera de manera flagrante todos los códigos deontológicos periodísticos existentes y cuestiona la responsabilidad social que toda acción comunicativa conlleva de manera intrínseca.

Con este comunicado interpelamos a las empresas propietarias de las principales redes sociales a que sean proactivas en el combate contra expresiones racistas y de odio.

Estas empresas, que obtienen miles de millones de euros en beneficios, no pueden desentenderse del importante papel que estas redes sociales tienen en la construcción de la imagen pública de las minorías y de los grupos racializados como lo es el Pueblo Gitano. Es inadmisible que se mantengan mensajes de odio hacia personas gitanas sin que estas empresas los eliminen de sus plataformas de manera sistemática.

Por último, hacemos saber que nuestra organización va a hacer uso de todos nuestros instrumentos: las relaciones con otras organizaciones de la sociedad civil, nuestros dispositivos jurídicos, nuestros aliad@s con palabra y medios amigos, para poner freno a esta situación y denunciar esta manifestación racista que está adquiriendo dimensiones asombrosas.

Estamos convencidos y convencidas de que las personas decentes de nuestro país, payas y gitanas, estarán a nuestro lado plantando cara ante formas de comunicación que incitan y justifican la violencia y la estigmatización del conjunto del Pueblo Gitano.

Con todas y todos ellos defenderemos la dignidad gitana y una sociedad libre de la lacra del racismo, que como estamos viendo se contagia más que el COVID-19.

Invitamos a las organizaciones de la sociedad civil a que se sumen a este comunicado, a través de la web http://plataformakhetane.org/

3.6 Racismo Institucional

Enero. ***Tratamiento discriminatorio a menores migrados durante detención***. Se produjo un incidente en un centro que gestiona la tutela de menores extranjeros no acompañados en Navarra, tras el cual varios menores fueron detenidos y trasladados a dependencias policiales, durante la detención y traslado una persona testigo nos

relata las siguientes irregularidades que traslada a su vez a las personas responsables: la detención ocurrió las 12h del medio día, pero llamaron al abogado de oficio hasta las 19.15 de la tarde. A pesar de producirse forcejeos durante la detención (los menores presentaban marcas de patadas, de las esposas, etc) no habían acudido a centro médico, no hubo asistencia de traducción completa, algunos estaban sin calzado ni ropa completa. Los agentes de policía les trataban como a adultos, no como suelen hacer con otros menores (les tenían encerrados en calabozos, por ejemplo y no en sala), además se dirigían a ellos con mal tono y tratamiento irrespetuoso negándoles el acceso a agua o les gritaban amenazando que se podían quedar sin cena o con pasar la noche allí.

Febrero. ***Dificultad de acceso a trámites de extranjería/denegación de TIS***. La persona acude a la oficina relatando que desde que interpuso recurso contra la denegación de solicitud de reagrupación que tramitó su madre, con quien, no han recibido respuesta alguna por parte de la Administración, a pesar de encontrarse en situación irregular, le han denegado la TIS, porque desde el departamento de Salud entienden que se trata de un familiar de comunitario dependiente de la madre, por lo que para mantener la cobertura sanitaria y la de su hija a cargo están pagando un seguro privado de salud, con dificultad, tampoco tiene acceso a prestaciones porque vive con su madre y computan los gastos como si se tratara de una unidad familiar, a pesar de tener una hija menor a cargo. Siente mucha preocupación porque su hija está apunto de cumplir 18 años y se encuentra como ella en situación administrativa irregular.

Marzo. ***Parada e identificación por perfil étnico***. Acude a la Oficina para relatar que se encontraba paseando en un parque del municipio donde reside, cuando ha percibido que un hombre que estaba paseando a sus perros la estaba mirando de manera fija, dice que el hombre se ha ido, pero ha vuelto poco después vestido con ropa deportiva y se ha acercado a ella pidiéndole su documentación, ella le ha dicho que no iba a darle su documentación hasta que no mostrarse su placa, finalmente le ha enseñado la documentación. Ha acudido después al cuartel de la Guardia Civil para contar lo sucedido porque se ha sentido amenazada y ha sentido miedo y allí le han dicho que se trataba de algo normal, que no era denunciable. Desde la oficina incorporamos el relato dentro de la línea de denuncia de identificaciones por perfil étnico.

Marzo. ***Identificación por perfil étnico e interposición de multa***. Una persona se pone en contacto con nuestra oficina para relatar que durante su trayecto en villavesa subieron una pareja de agentes de Policía Municipal y se dirigieron a ella para solicitarle su documentación y preguntarle a dónde se dirigía, ella les contestó que había salido a comprar y que no tenía documentación. En realidad, se dirigía a

su puesto de trabajo, trabaja en Servicio Doméstico, pero al encontrarse en situación administrativa irregular no tiene contrato ni consecuentemente, manera alguna de demostrar que se dirigía a su puesto de trabajo, afirma que fue la única persona a la que se solicitó identificación y entiende que al ser la única persona racializada dentro de la villavesa, esa fue la razón por la que se acercaron a ella. Finalmente le interpusieron multa por vulnerar la normativa de restricción de movilidad del estado de alarma.

Abril. ***Identificación por perfil étnico y citación en extranjería***. Nos relatan una actuación policial que ocurrió en el casco viejo de Iruñea (durante el confinamiento derivado del Estado de Alarma). La persona afectada salió de su casa por la tarde para realizar compras en una carnicería de su barrio, momento en que le fue requerida la identificación por parte de una patrulla de la Policía Nacional, aun yendo él solo por la calle, en lo que entendemos que fue un control de identidad basado en su perfil étnico. Este momento fue además aprovechado por los agentes para amenazarle y entregarle una citación, en las que se le exige su comparecencia ante el grupo de Extranjería en una fecha determinada, sin informarle del motivo concreto, informándole además de que si no comparecen pueden ser sancionadas/os o detenidas/os. Se traslada queja al Defensor del Pueblo de Navarra, junto con otros colectivos (Papeles y Derechos Denontzat, Asociación de Apoyo Mutuo, Médicos del Mundo) que da traslado de la misma al defensor del Pueblo estatal.

Abril. ***Identificación por perfil étnico e interposición de multa***. Se trata de una persona que fue parada por dos agentes de Policía Municipal de su ciudad, ocurrió la primera semana de abril, cuando volvía de hacer la compra (con un carro de compras lleno y a la distancia permitida). Nos cuenta que le pidieron la documentación y le comentaron que no podía ir a otro barrio a hacer compras y que por eso le iban a poner una multa. Ella les explicó que tenía un hijo celíaco, con trasplante de hígado, y que por eso siempre hacía sus compras en un supermercado concreto, donde hay muchos productos para celíacos que además estaba solo a 5 minutos caminando desde su casa. Los agentes le respondieron que tenía que ir a otros supermercados, sugiriéndole otros, que están más cerca de su casa. Nos comenta que desde que ocurrió esto no puede ir a comprar carne, porque todas las carnicerías halal están en el barrio de al lado, cerca de su casa y a la distancia permitida, pero distinto al que reside, en su barrio no hay, pero ella tiene miedo de ir a San Jorge por si le multan. Nos dice que tampoco va a ir más al supermercado donde suele ir por el miedo, que le ha generado la situación y la multa, además relata que se acercaron sólo a ella, por lo que cree que es su perfil lo que motivó la parada. Desde la oficina nos ponemos en contacto con el área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento responsable para preguntar por las normas de distancia y los

protocolos de identificación, sin obtener respuesta alguna.

Abril. ***Identificación por perfil étnico y trato discriminatorio***. Se trata de una persona que acudía a su puesto de trabajo (trabaja en el Servicio Doméstico) cuando fue parada por dos agentes de Policía, le pidieron la identificación y le pidieron vaciar su bolso, mientras tiraban sus pertenencias al suelo, le amenazaban con deportarla a su país de origen, cuando acabaron de revisar la documentación y su bolso, sin recoger las pertenencias, se marcharon. Desde entonces no está tranquila y se ha quedado confinada con la persona a la que cuida en su casa, sin salir.

Mayo. ***Parada e Identificación por perfil étnico e interposición de multa***. Se trata de un hombre racializado que fue parado e identificado por agentes de Policía local mientras se encontraba haciendo deporte a la distancia permitida, a pesar de lo cual le entregaron una propuesta de multa, cuando se dirigía a casa fue de nuevo parado e identificado por agentes de Policía de otro cuerpo, cuando estos le iban a proponer sanción, el volvió a explicar que se encontraba haciendo deporte y que no sobrepasaba la distancia y que además ya le habían propuesto sanción por lo que se dirigía a su casa de vuelta, llegandoles a mostrar el documento de propuesta de sanción, tras la conversación se fueron, pero relata que a los días le ha llegado una multa, derivada de la segunda parada, donde se transcribe una conversación que nunca existió en la que el supuestamente dice a los agentes que le daba igual la prohibición y que no iba a casa. Ha decidido pagar esta multa y si le llega la derivada de la primera parada recurrir, pero le parece desproporcionado, indignante e injusto y quiere que conste su relato.

Julio. ***Retraso en trámites de extranjería***. La persona afectada había presentado una solicitud de regularización, y había presentado una actualización de su dirección hace varios meses en la Oficina de Extranjería (certificado de empadronamiento), pero le enviaron notificación de tasas a la primera dirección y no a la actualizada. Y al preguntar por el estado de tramitación de su expediente, se ha enterado de que está archivado, ya que no había recibido ninguna notificación en su dirección, a pesar de haber informado de ello, parece ser que no habían registrado el cambio. Desde la Oficina se apoya en la gestión del recurso de archivo.

Julio. ***Discriminación en la inscripción de parejas de hecho***. Varias personas se ponen en contacto con nuestra oficina para relatar dificultades o imposibilidad a la hora de inscribirse como pareja de hecho ante el Notario cuando uno de los miembros de la pareja se encuentra en situación administrativa irregular, se trata de una falta de criterios comunes a la hora de inscribir parejas estables en Notarías de Navarra. Desde la oficina se interpone una queja ante el Defensor del Pueblo de

Navarra:

"Tenemos constancia de casos en los que se ha denegado esta inscripción a personas por encontrarse en situación de administrativa irregular, lo cual supone desde nuestro punto de vista una discriminación en el acceso a un derecho, que además puede conllevar la regularización de las personas, al poder acceder a la autorización de residencia por ser familiar de comunitario.

Tal y como se informó a la ciudadanía el pasado 26 de diciembre de 2019 en la nota de prensa https://www.navarra.es/es/noticias/2019/12/26/el-gobierno-de-navarra-recomienda-a-las-parejas-estables-no-casadas-formalizar-su-situacion-ante-notario

"La entrada en vigor de la última actualización del Fuero Nuevo de Navarra supone algunos cambios para que las parejas estables que convivan puedan hacer valer esa condición, aunque no estén casadas, de cara a ser equiparadas a todos los efectos a las que sí lo estén. La nueva normativa exige para ello que reflejen su unión en un documento público, así como inscribirlo en un registro centralizado (Registro Único de Parejas Estables), que sustituirá a los diferentes registros municipales existentes La escritura notarial, cuyo coste rondaría los 60 euros, es la única vía disponible en este momento para que las parejas estables manifiesten en documento público su voluntad de constituirse como tales. En el futuro también podrán hacerlo mediante una comparecencia ante la persona encargada del nuevo Registro Único, que se encuentra en fase de creación."

A este respecto, nos gustaría que nos pudiesen aclarar la siguiente información, a través de la vía que les parezca más adecuada, ya sea solicitando información a los Departamentos correspondientes o aclarándonos la propia normativa foral:

- *Conocer la fecha prevista de puesta en marcha del Registro Único de parejas de hecho en Navarra, o si ya está en funcionamiento, y los requisitos de acceso al mismo.*
- *Aclarar los requisitos previos a la inscripción como pareja estable, que deben cumplir las personas que deseen hacerlo, especialmente lo que se refiere a la situación administrativa de las personas.*
- *Trasladar la necesidad de tener criterios comunes de atención y gestión de la inscripción de parejas de hecho en las Notarías y las entidades locales, que garanticen la correcta atención y transparencia, garantizando la No Discriminación en el acceso a este derecho a las personas, con independencia de su origen, condición o situación administrativa."*

Dicha Institución, dictó resolución en la que se incluía entre otras, las siguientes recomendaciones:

> *"Sugerir al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia que acelere la tramitación del proyecto de Decreto Foral por el que se crea y se regula el registro único de parejas estables de la Comunidad Foral de Navarra, y se dote el mismo mecanismo ágiles y simples para reconocer efectos constitutivos a las parejas estables que así lo manifiesten ante el mismo o ante otro tipo de órganos administrativos. (…)*
>
> *Sugerir al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia que promueva una norma que permita a las personas que así lo deseen la declaración, ante el encargado del Registro de Parejas Estables u otra entidad administrativa, como pareja, independientemente de la nacionalidad, condición civil foral o situación administrativa de sus miembros. "*

Julio. ***Citación en extranjería***. Se trata de un hombre en situación administrativa irregular que se encontraba trabajando en el campo, recogiendo cosecha, cuando se acercaron agentes de Policía, algunos de ellos de paisano y tras identificarlos, les entregaron citaciones para que se personaran ante la Brigada de Extranjería de Pamplona bajo amenaza de detención. En las citaciones no se especifica el motivo de la citación, pero si se detalla la documentación que tienen que aportar. El afectado se encuentra con miedo a ser expulsado, teme que vayan a buscarle a casa, motivo por el cual no ha acudido a trabajar estos días, agravando su situación de precariedad económica, ya que no cuenta con ingresos.

Agosto. ***Citaciones en extranjería***. Se trata de dos mujeres, ambas en situación administrativa irregular, que acudían a visitar a una amiga a la casa donde estaba trabajando, al llegar al portal son paradas e identificadas por agentes de Policía Foral, por no llevar mascarilla, les solicitan la identificación y les proponen multa, la situación dura varios minutos, durante los cuales, llega a bajar la amiga a la que iban a visitar que intervino para ver qué sucedía y para entregarles mascarillas. Cuando se estaban marchando del lugar, vuelven a pararles a unos metros del portal, esta vez les vuelven a solicitar la documentación, ellas se ponen nerviosas, manifiestan encontrarse en situación irregular y tener miedo a ser deportadas, uno de los agentes les dice que les tienen que identificar porque no saben si son delincuentes y que si se niegan se las van a llevar detenidas. En esta ocasión su amiga vuelve a bajar esta vez acompañada de la mujer para la que trabaja, que es la persona que se pone en contacto con nuestra oficina para relatar el caso. Esta mujer relata que cuando llega se encuentra a las dos mujeres llorando y a los agentes amenazándoles con deportarlas, finalmente les hacen entrega de una citación en Extranjería, diciéndoles que allí les van a solucionar el tema de los papeles. Cabe señalar que en las citaciones que se les entrega no se especifica el motivo de la citación, pero si se especifica que "debe ir con su pasaporte y tiene obligación de presentarse".

Octubre. ***Citación en extranjería***. Se trata de una mujer en situación administrativa irregular que tiene un procedimiento judicial abierto, motivo por el cual tiene que acudir a firmar semanalmente al Juzgado. Acude a nuestra oficina, porque uno de los días que acudía a firmar como siempre, 20 minutos después de recogerle el pasaporte, se lo devolvió con una citación para Extranjería, al preguntarle la persona afectada qué era ese documento, la funcionaria le respondió que era porque no tenía permiso de residencia, que era una cita con Policía Nacional y que tenía que presentarse, no le dio más explicaciones. Al presentarse el citado día, acompañada de un compañero abogado al que no dejaron entrar con ella, acudió con la fotocopia de su pasaporte, por lo que los agentes le preguntaron por el pasaporte original, les dijo que no lo tenía y entonces uno de ellos cogió su bolso y lo volcó para comprobarlo, sin pedirle permiso. Dejándole en libertad más tarde, sin más explicaciones. Pasadas dos semanas, acudió de nuevo al Juzgado a firmar, siendo esta vez detenida y llevada a Comisaría donde le tomaron los datos y le retiraron el pasaporte. Relata que se encuentra con mucho miedo a ser deportada y que acude al Juzgado con mucha angustia, además la retirada del pasaporte le dificulta trámites como la apertura de una cuenta bancaria, que pretendía realizar.

Noviembre. ***Citación en extranjería y trato degradante***. La persona afectada es un hombre en situación administrativa irregular, que relata que fue parado por agentes de la Guardia Civil en la localidad donde reside, le pidieron documentación y al comprobar que no tenía permiso de residencia le hicieron entrega de una “citación para Extranjería”. Él acudió a la cita acompañado de un amigo, y relata que el trato que recibido por los agentes de Policía Nacional que le atendieron en la Comisaría fue agresivo y amenazante, amenazándole con detenerle y expulsarle a su país de origen, añadiendo que allí también va a tener problemas, con frases como "Qué cojones haces aquí, búscate la vida para salir como buscaste vida para venir." Relata que a su amigo también le amenazaron, diciéndole "si le ayudas a darle alojamiento, estás cometiendo un delito de ayudar a la gente sin papeles". Nos traslada que le llevaron a un cuarto donde estaba él solo y los agentes y que allí le entregaron una comunicación de salida obligatoria diciéndole "no tienes derecho a nada", él entendió que se trataba de una orden de expulsión. Finalmente fue puesto en libertad, sin retirarle el pasaporte, que sí fue sellado. Desde la oficina trasladamos la queja al Defensor del Pueblo de Navarra.

Diciembre. ***Citación en extranjería***. La persona afectada es un hombre en situación administrativa irregular, que relata que fue parado por agentes de la Policía Municipal del Municipio donde reside. Relata que, al volver a casa en el coche de un amigo, fueron parados en un control policial a las 23:05, identificaron a los dos ocupantes del vehículo y les practicaron pruebas de alcoholemia. El conductor, les dijo a los agentes que se encontraban a pocos minutos de su casa, a pesar de lo cual

y dada la hora, los agentes les dijeron que les iban a proponer multa por incumplir la normativa vigente (estado de alarma), haciéndoles esperar además, más de 1 hora, transcurrido ese tiempo, al comprobar que se encontraba en situación administrativa irregular, entregaron una citación al afectado para que se personase la semana siguiente ante la Brigada de Extranjería de la Comisaría de Policía Nacional, amenazándole con ir a su domicilio a detenerle si no se presentaba.

Entendemos que a pesar de que dicha identificación pueda encuadrarse dentro de los controles establecidos por las autoridades competentes, en el estado de alarma vigente, la actuación derivada en forma de citación supone un hecho irregular.

Desde nuestra oficina presentamos una queja ante el Defensor del Pueblo en Navarra.

Resumen de Irregularidades y Vulneraciones Detectadas

4. Resumen de Irregularidades y Vulneraciones Detectadas

El año 2020 ha estado marcado por la pandemia. Las desigualdades que ya existían antes de la de esta, han aumentado intensificando las dificultades de acceso a los derechos para las personas que se encuentran en los márgenes de la sociedad. Durante el estado de alarma se han puesto de manifiesto varios aspectos, que tiene que ver especialmente con **la protección social y los cuidados.** Paralizar una parte de la actividad económica, el cierre de los centros educativos, el cierre de centros comunitarios sociales que trabajan con la infancia y juventud, etc., han tenido un impacto especialmente grave en las economías familiares basadas en economías irregulares y/o precarizadas. Se han puesto de manifiesto las carencias estructurales del sistema de protección social, cuyos requisitos y condiciones de acceso siguen dejando fuera a personas que no tienen posibilidad de cubrir sus necesidades básicas.

Esta pandemia también ha puesto en evidencia **el racismo que está profundamente arraigado en la estructura de instituciones y de la sociedad navarra** reproduciendo los prejuicios, estereotipos, discursos de odio, criminalización, persecución y control social que se ejerce hacia población migrada y racializada.

Seguimos entendiendo el momento actual como una oportunidad para poner el foco sobre los aspectos que esta crisis refleja, no sólo para resolver de manera urgente las situaciones que revisten gravedad, sino para adquirir compromisos reales para garantizar que queden solventados y garantizados. **Para que nadie quede atrás hay que extender y ampliar los derechos sociales, civiles y jurídicos** es por ello por lo que nos parece importante generar cambios normativos que puedan garantizar el acceso de todas las personas en igualdad de condiciones y trato a los derechos, bienes y servicios, procurando con el fin de mitigar eliminar las diferencias estructurales.

A continuación, se exponen algunas de las principales vulneraciones y discriminaciones detectadas en 2020 en Navarra en los siguientes ámbitos. Posteriormente se desarrollarán propuestas de medidas para luchar contra estas discriminaciones.

4.1 Protección Social

4.2 Vivienda

4.3 Extranjería / Control de Movilidad

4.4 Sanidad

4.5 Empleo

4.6 Educación / Formación

4.1 Protección Social

1. **Barreras en el acceso a los mecanismos de protección social**: A pesar del deterioro que se está viendo en las condiciones de vida de las personas en estos momentos de pandemia, no se han puesto en marcha nuevas prestaciones ni ha habido una flexibilización en acceso a los mecanismos de protección social. Al contrario, las **barreras que existían en el acceso se han acentuado especialmente para las personas migradas y racializadas.** Las personas que no cumplen con los requisitos establecidos se quedan fuera de las medidas de protección social.

2. **Dificultad en acceso al derecho y deber de empadronamiento**: La inscripción en el padrón municipal es un deber y un derecho de las personas que residen en territorio español, independientemente de su nacionalidad o de si cuentan o no con un permiso de residencia. El empadronamiento es la llave para acceder al sistema de protección social pero el acceso está cada vez más dificultado. Aunque este tema se detallará más en el próximo apartado sobre la vivienda, aquí queremos destacar que la negación del derecho y deber de empadronamiento, cierra la puerta de entrada al sistema de protección a quienes más lo necesitan.

   Sin tener empadronamiento no se puede acceder a los servicios sociales y de unidades de barrio. A las personas que no tienen empadronamiento en una localidad no se atienden, rechazadas directamente por el personal de administración, sin que la persona pueda hablar con el/la trabajadora social. Por esta barrera desde los servicios sociales y unidades de barrio no se puede detectar las situaciones de exclusión severa de las personas sin acceso a empadronamiento.

3. **Falta de coordinación y de criterios comunes**: Por los casos que nos llegan vemos que existen diferentes criterios entre los diversos servicios sociales y unidades de barrio. Esta falta de criterios comunes o disparidad en los mismos provoca no solo una desinformación sobre los derechos sociales hacia la población que atienden, si no una arbitrariedad y discrecionalidad en el acceso a prestaciones o ayudas, especialmente en los casos en los que, por no cumplirse los requisitos establecidos en la normativa vigente, es necesario activar las vías excepcionales. Además, se generan diferencias territoriales en el nivel de atención.

4. **Solicitudes de RG por vía excepcional**: En la actual situación de crisis, han aumentado las solicitudes de renta garantizada por vía excepcional. Con esta vía excepcional se trata de casos en los que se está solicitando la acreditación

de situación de exclusión social grave a personas que no cumplen con otros requisitos (tiempo de empadronamiento, condiciones socioeconómicas, etc.) pero cuya situación actual es de falta de ingresos y medios económicos para hacer frente a la cobertura de sus necesidades básicas a medio y largo plazo. Entendemos que algunos de estos casos no cumplen estrictamente con los requisitos establecidos en la legislación vigente, pero cuya situación requiere de cobertura. Vemos necesaria que las instituciones ofrezcan una cobertura para estas personas para evitar empeoramiento de las condiciones hacia la exclusión severa

5. **Petición de SAT** (Solicitud de Abono por Transferencia): Para el cobro de prestaciones económicas se exige presentar el documento del SAT. Las personas que están en situación administrativa irregular, sin documento de identidad o con documentación caducada (lo cual debido al retraso en la concesión de citas de Extranjería y al retraso en los trámites, resulta común) o tienen impedida la apertura de una cuenta corriente no pueden presentar SAT. Hemos visto casos en que las personas no pueden cobrar las prestaciones económicas que se les ha concedido por no tener una cuenta bancaria, aunque están en una situación de exclusión grave. En algunos casos, por la pérdida del permiso de residencia, irregularidad sobrevenida, se les bloquea sus cuentas bancarias. Esta cuestión afecta de manera directa a estas personas, viéndose obligadas a buscar a alguien que les ceda el uso de su cuenta, aumentando su vulnerabilidad e indefensión.

   La dificultad en la apertura de cuentas bancarias para personas que se encuentran en situación administrativa irregular es un problema bien conocido desde hace años tanto por los servicios sociales como entidades sociales que trabajamos con personas migradas. Algunas entidades sociales han puesto un número de cuenta para que las personas puedan cobrar las prestaciones económicas que les han concedido. Esta práctica se ha hecho en ocasiones concretas y siempre a petición de los/las trabajadores/as de los servicios sociales y de unidades de barrio. A pesar de que el problema es bien conocido por las administraciones, no hemos visto mecanismos en marcha para eliminar esta barrera durante el estado de alarma.

6. **Barreras en la apertura de cuentas bancarias**: Queremos señalar que El Real Decreto-ley 19/2017 del 24 de noviembre sobre incorporación al ordenamiento jurídico español del régimen previsto en la Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en su artículo tres, regula el derecho de acceso a una cuenta de pago básica. Este decreto especifica la obligación de abrir cuentas de pago básicas a personas que residan en la UE, tengan o no un permiso de residencia, tengan o no domicilio

fijo, siempre y cuando su expulsión sea imposible por razones jurídicas o de hecho y a las personas solicitantes de asilo.

A pesar de que el Gobierno de Navarra ha llegado a un acuerdo con La Caixa, seguimos viendo rechazos a las solicitudes de apertura de cuentas bancarias y malas prácticas por las entidades bancarias. A continuación, se enumeran las irregularidades detectadas:

- Bloqueo de cuentas a personas extranjeras durante periodo de renovación o concesión de su documentación.

- Denegación de apertura de cuenta por no encontrarse en situación regular, no aceptando el pasaporte o documentos acreditativos de la identidad como válidos y suficientes.

- Petición del documento acreditativo de concesión de prestación social (Renta Garantizada), como demostración de ingresos. En este punto queremos destacar que para la tramitación de la solicitud de esta prestación es obligatorio presentar una Solicitud de Abono por Transferencia (SAT), por lo que la apertura de cuenta debe ser previa a la aprobación. En estos casos las personas afectadas se ven obligadas a utilizar cuentas que no son suyas.

- Petición de documentación diferente según la situación administrativa y /o el país de procedencia, en ocasiones les piden hacer un depósito inicial, certificados de empadronamiento o ingresos y en muchas ocasiones tras la petición de esta documentación toman datos, abren un periodo de estudio de solicitud de duración desconocida, dicen que les llamarán y nunca les llaman.

7. **Solicitudes de apoyo a jóvenes en proceso de autonomía**: Las personas mayores de 18 años que hayan estado bajo la tutela del Gobierno de Navarra, tienen derecho a solicitar las ayudas de apoyo a jóvenes en proceso de autonomía como una prestación garantizada, hasta que cumplan los 21 años. Tenemos constancia de casos en los que se les tramitaba Renta Garantizada por exclusión social grave, lo que supone en la práctica una pérdida de derechos, puesto que deberían tener garantizado el derecho a una prestación y apoyo específicos. Recordamos que estos apoyos específicos son muy esenciales para estas personas jóvenes para seguir desarrollando sus itinerarios sociolaborales.

   Por otro lado, no en todos los casos el acceso a la ayuda de autonomía o renta garantizada después de salida del programa de acogida se realiza a

continuación. Por ello, hace algún tiempo que los/las jóvenes se quedan en limbo sin ninguna cobertura económica.

8. **Cambio de criterio del sistema de protección de jóvenes migradxs**: En 2020 hubo un cambio de los criterios de sistema de protección para jóvenes migradxs, lo cual ha provocado que una vez cumplen 18 años se quedan desprotegidos y sin acceso garantizado a prestación alguna, lo que se suma a una situación en la mayoría de los casos de irregularidad administrativa. Este recorte del programa se hizo muy repentinamente y sin previo aviso y por ello ha causado un tiempo de incertidumbre, pánico y desde luego mucha desconfianza hacia las instituciones. Otro resultado de este recorte es la pérdida de todo el trabajo que se realiza en programas de acogida para inserción socio laboral de estos/as jóvenes, imposibilitando su seguimiento en la mayoría de los casos.

9. **Atención telefónica**: La atención que se ofrece desde los servicios sociales y de unidades de barrio se ha realizado vía **atención telefónica** por la pandemia. La práctica de pedir citas por vía telefónica sigue siendo la única vía de acceso para la mayoría de los servicios sociales y de unidades de barrio. Para las personas que no dominan el uso del castellano **esta práctica es una dificultad añadida** en el acceso a los servicios sociales y de unidades de barrio y por ello **al sistema de protección social.** Pedir citas se ha convertido en una tarea que necesita acompañamiento para muchas personas. Hay que destacar que la falta de competencias lingüísticas del personal de administración que trabaja cara al público en una sociedad donde cada vez hay más diversidad de origen es una barrera más para la igualdad de derechos.

10. **Falta de servicio de interpretación y traducción**: Las atenciones en los servicios sociales y de unidades de barrio se realizan en castellano en la mayoría de los casos y no tenemos ninguna información sobre si se utiliza algún servicio de interpretación y traducción. Las personas acuden a nuestra oficina para pedir un acompañamiento a los servicios sociales y de unidades de barrio porque no se entienden con el/la trabajador/a social. Pensamos que los servicios sociales y de unidades de barrio deben ser servicios accesibles para toda la población por ello debe tener un servicio accesible y bien publicitado para las personas recién llegadas sin dominio lingüístico. Insistimos sobre la importancia de publicidad de estos tipos de servicios existentes en Navarra para que tanto las personas migradas como las personas profesionales que trabajan cara al público en las administraciones conozcan su existencia y lo utilicen de manera generalizada.

11. **Falta de servicio de mediación cultural**: También queremos destacar que el COVID ha puesto en evidencia la importancia de la figura de mediador/a cultural. En los tiempos de confinamiento, con el cierre de las instituciones, los espacios públicos, centros comunitarios de los barrios y actividades de entidades sociales, etc. la institución ha tenido más dificultad en tener contacto con las comunidades migrantes y racializadas. Consideramos que a pesar de que la necesidad ha aumentado, desde las instituciones ni se ha planteado la contratación de más personal como mediador/a que podrían hacer este rol de puente entre los instituciones y sectores más excluidos.

4.2 Vivienda

1. **Dificultad en el acceso al derecho y deber de empadronamiento**: El empadronamiento es un problema cada vez más grave y la dificultad y acceso a ello se está generalizando y cronificando en Navarra. Como habíamos explicado en el apartado anterior sobre el sistema de protección social, el empadronamiento es el requisito indispensable para acceder a muchos derechos, como prestaciones sociales, educación o salud. Hoy por hoy sabemos que existe un mercado de empadronamiento en Navarra, se vende este acceso por particulares aprovechando la desesperación y la vulnerabilidad de estas personas. Pero nuestro análisis nos muestra que la única vía para acabar con esta práctica es que las instituciones tomen medidas necesarias para eliminar las barreras que existen para acceder al derecho y deber de empadronamiento. A continuación expondremos algunas de estas barreras, no muy difíciles de eliminar con una voluntad política para eso.

   <u>Falta de documento de identidad</u>: Hay varias situaciones en que una persona podría no tener un documento de identidad en vigor y por ello no puede acceder al derecho y deber de empadronamiento: Las personas que se encuentran en situación administrativa irregular y que no tengan el pasaporte en vigor, las personas que están en proceso de renovación de su residencia o estancia pero por el retraso en la concesión de citas de Extranjería y al retraso en los trámites no tengan un NIE o Tarjeta en vigor. En muchas ocasiones estas personas no tienen un pasaporte porque los cuerpos policiales lo han retirado por estar en situación administrativa irregular y/o solicitudes de pasaportes a los consulados de sus países de origen puede ser un trámite muy costoso tanto económico como temporal para estas personas. En estos casos las personas se quedan en una situación sin salida para acceder al derecho y cumplir con el deber de estar empadronado.

Falta de un contrato de alquiler: Tener un contrato de alquiler se está convirtiendo en un lujo para la parte más precarizada de la sociedad navarra. Cada vez hay más personas y familias que viven en infraviviendas o en viviendas hacinadas y no tienen un contrato de alquiler que les permitiría acceso a derecho y deber de empadronamiento. A pesar de que la normativa deja abierta las vías alternativas para el disfrute y cumplimiento del derecho y deber de empadronamiento las administraciones locales aplican una interpretación restrictiva de dicha normativa y bloquean estas vías. Resolución de 29 de abril de 2020: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4784).

Tampoco los servicios sociales o unidades de barrio ofrecen alternativas a este problema creciente a pesar de que en la mayoría de los casos están bien informadas sobre la dificultad que tienen las personas para acceder a un contrato de alquiler.

Renovación de empadronamiento: Señalamos la discriminación que existe hacia las personas en situación irregular por la obligación de renovación de sus empadronamientos cada 2 años. A parte de la dificultad en el acceso de derecho y deber de empadronamiento, el mantenimiento de empadronamiento tampoco está garantizado y muchas personas lo pierden sin tener una solución o alternativa.

2. **Acceso a viviendas de protección social y ayudas de pago de alquiler**: Las viviendas de protección social en Navarra, aparte de que son absolutamente insuficientes para la demanda que existe, no son accesibles para las personas que están en situación de irregularidad administrativa. Los programas de pago de alquileres tampoco dan cobertura para estas personas. Solo pueden acceder a la petición de ayudas extraordinarias o de emergencia a través de los servicios sociales, siempre que cumplan requisitos previos de tiempo mínimo de empadronamiento o siempre que se considere que entra dentro de los supuestos de exclusión social grave para habilitar ayudas de emergencia

3. **Dificultades para acceder a los programas de ayuda**: Aparte de que todas las personas en situación administrativa irregular quedan fuera de las ayudas, hemos detectado las siguientes carencias en las ayudas aprobadas con motivo de COVID-19:
    - Problema que puede plantear las personas que están fuera del censo porque las han sacado al perder sus viviendas el régimen de protección (ejemplo. bloques Testa) Pendiente de solución.

- Requisitos EMANZIPA, obligatoriedad de estar en desempleo como demandante de empleo a partir del 14 de marzo: Solucionado a través del Decreto Foral 5/2020, de fecha 20 de mayo.
- Requisitos EMANZIPA, no incluyen a los afectados por ERTE con motivo del COVID: Solucionado a través del Decreto Foral 5/2020, de fecha 20 de mayo.
- Requisitos EMANZIPA y DAVID, necesidad de tener declaración de la renta de 2018 hecha, y con 3.000€ de ingresos mínimos, requisito que no cumplen algunas unidades familiares: Pendiente de solución.
- Requisitos DAVID, inscripción en el censo de vivienda protegida: Pendiente de solución.
- Para tramitar la solicitud hay que hacerlo de modo telemático: aquí nos encontramos con el problema de la "brecha digital" que padecen muchas familias: Desde el Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra nos trasladan que van a comenzar a atender presencialmente, tras constatar el problema. A la espera de que tomen la medida.
- La renta máxima de alquiler que puede acogerse a las ayudas son 650 euros, en Pamplona y comarca ya hay muchos inmuebles cuyo precio de alquiler se encuentra por encima de este valor, quedarían fuera de poder optar a cualquier ayuda: Pendiente de solución.
- No pueden beneficiarse de estas ayudas ni las personas en situación administrativa irregular ni las familias que están alojadas en habitaciones: Pendiente de solución.

4. **Discriminación en el marcado de vivienda**: Las actitudes racistas y xenófobos están cada vez más normalizadas en el mercado de vivienda en Navarra. Hay muchos estudios que muestran el empeoramiento de la situación en los últimos años. Buscar un piso se está siendo una tarea muy dificultada para ciertos sectores como las personas jóvenes, personas con diversidad funcional, las familias monoparentales y espacialmente para población migrada, racializada y pueblo gitano. Las inmobiliarias tienen lista de pisos que no son ofertadas para personas racializadas y migrantes. En algunos casos, esta discriminación se hace desde los/las propietarios/as y en otras veces desde la propia inmobiliaria. No existe un control real en el mercado inmobiliario contra las discriminaciones racistas en el acceso a la vivienda. En ocasiones el trato hacia las personas llega a ser muy violenta con comentarios abiertamente racistas. También cada vez se ve más que en las ofertas de vivienda en Internet hay comentarios como "solo españoles". La búsqueda de vivienda se ha convertido en un proceso que requiere acompañamiento mientras no haya un planteamiento serio de crear un parque de vivienda de protección y soluciones habitacionales.

5. **Precios inaccesibles en el mercado de vivienda**: Las personas con bajos ingresos destinan más de la mitad de sus ingresos para el gasto de vivienda. Los precios inaccesibles es un problema estructural, de gran importancia y afecta a grandes capas de la sociedad para quienes tener un techo digno se está convirtiendo en un lujo. Personas empobrecidas, migradas y racializadas están obligadas a compartir pisos con otras familias o vivir en infraviviendas por no poder pagar un alquiler.

6. **Impactos de confinamiento**: La pandemia ha puesto manifiesto la realidad de los pisos compartidos a veces por varias familias por no poder pagar los precios inaccesibles de los pisos. Las medidas de confinamiento no han tomado en cuenta estas situaciones y no se les ha ofrecido ninguna alternativa. Aunque desde los movimientos sociales con diferentes campañas hemos intentado visibilizar la gravedad de la situación, no se ha puesto marcha ninguna alternativa para estas familias. Vivir en una casa sin un espacio privado, compartiendo los espacios comunes con muchas personas, no tener un espacio de intimidad o de estudios, conflictos de convivencia que podría ocurrir en el piso y con vecindad, etc son solo algunos de los problemas. El impacto ha sido especialmente grave para los y las menores tanto a nivel emocional, salud y tema de estudios. Y con ello las dificultades para garantizar una educación en igualdad de condiciones.

7. **Falta de recursos habitacionales para personas sin hogar**: La necesidad de albergues para personas sintecho es cada vez más obvio y urgente. Especialmente en los tiempos de pandemia como estamos viviendo, es muy importante que las instituciones pongan recursos necesarios para esta necesidad. A pesar del toque de queda actual, el requisito de estancia máximo de 3 días se sigue aplicando. Las personas recién llegadas a Navarra o las personas que pierden sus casas por no poder hacer frente a los alquileres se quedan con el riesgo de quedar en la calle. Los recursos que se han puesto en marcha durante el estado de alarma se han eliminado nada más finalizar el confinamiento sin plantear soluciones más duraderas a este problema. Hace falta alternativas habitacionales en Navarra con urgencia.

4.3 Extranjería y Control de la Movilidad

1. **Retraso en la concesión de citas, en la resolución y tramitación de expedientes**: Antes de la pandemia ya había retraso en la concesión de citas, en la resolución y tramitación de expedientes. Durante el estado de alarma se han paralizado los trámites de extranjería y esta situación ha causado una vulneración de derechos de personas migradas. Especialmente los derechos

laborales se han impactado por meses de espera en las resoluciones y ha causado pérdidas de contratos de trabajo que tenían las personas para renovar sus residencias o estaban solicitando arraigo social.

Durante el estado alarma se han activado algunos correos para trámites y se hizo la priorización de la vía telemática a través de plataformas online, direcciones de correo electrónico, etc., cuyo acceso no está publicado ni facilitado, por ello la mayoría de la población migrante desconoce su existencia.

2. **Brecha digital**: La desigualdad existente en el acceso a trámites online ha aumentado durante el confinamiento especialmente por la anulación de la vía presencial en el acceso a las instituciones. Cuando la vía online se convierte en el único acceso a las instituciones aumenta la vulneración de derechos para las personas que tienen dificultades digitales como, falta de conocimiento, falta de acceso a internet o dispositivos como ordenadores o teléfonos móviles. Estas vulneraciones han ocurrido en acceso a la educación, salud, trámites como empadronamiento, solicitud de ayudas, o pago de facturas, etc. Hay que señalar el peligro que existe especialmente en la digitalización de los trámites de extranjería. Para muchas personas migrantes realizar los trámites online supone una dificultad añadida que a veces no tienen acceso a una red o habilidades para su uso.

   El fenómeno de venta de citas en el mercado para la oficina de la extranjería se está empezando a ver en Navarra como ya está normalizando en ciudades grandes como Barcelona o Madrid. El mercado se aprovecha de la desesperación de personas afectadas que no encuentran maneras de encontrar citas. El caso de que se requiera una firma digital para trámites de extranjería aumenta la desigualdad tecnológica que existe en el acceso a los derechos. Cuando los trámites son más complicados se crea más dependencia hacia profesionales. Por ello, hemos detectado una gran falta de servicio de asesoramiento accesible y ágil para personas migrantes en materia de extranjería para trámites online.

3. **Identificaciones por perfil étnico**: Los controles de identidad por cuerpos policiales por perfil étnico han aumentado durante la pandemia. Lo cual se traduce en un sesgo racista a la hora de controlar la movilidad, interponer denuncias y multas. Además, se constata desproporción en las intervenciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con población racializada, que reciben de manera más habitual insultos y amenazas. Últimamente observamos la existencia de más controles policiales en Navarra por motivo de restricciones sanitarias y de movilidad. En estos controles hay más posibilidades de ser identificadas las personas migradas y racializadas

especialmente en los espacios de la ciudad más habilitadas por las personas migradas y racializadas convirtiendo estos controles rutinarios.

4. **Citaciones ante la brigada de extranjería ("Citas trampa")**: Por la gestión de la pandemia hemos observado un aumento importante en la práctica de citaciones "trampas" realizados por diferentes cuerpos policiales tanto como Policía Nacional, Foral y Municipal. Desde varios colectivos llevamos al menos 3 años denunciando la existencia de actuaciones de diversas policías que derivan en citación en la Brigada de Extranjería de Navarra (comisaría de Policía Nacional en Pamplona), se trata de situaciones diversas: controles de movilidad derivadas del actual estado de alarma, controles de identidad por perfil étnico, etc., situaciones en las que al comprobar la situación de irregularidad administrativa de las personas identificadas se les ha propuesto una citación ante la Brigada de Extranjería.

   En los casos en los que la parada que da lugar a la citación es una identificación racista, entendemos que la identificación realizada por agentes de Policía es un acto ilegal, por estar basada en criterios discriminatorios (su perfil étnico). Como consecuencia de ello, la citación emitida por la Brigada de Extranjería posterior deviene de una actuación ilegal y por tanto nula y es nula también de pleno derecho la citada citación.

   En su día remitimos una queja al Defensor del Pueblo estatal, que remitimos a través del Defensor del pueblo en Navarra, tras haber recopilado una serie de casos que afectan a personas de origen extranjero en situación irregular, en muy diversos contextos, por las graves consecuencias que tenían, sobre todo para las personas extranjeras en situación administrativa irregular y porque entendíamos que se trataban de prácticas que además de ilegítimas y vulneradoras de derechos eran irregulares ya que las citaciones, contenían una amenaza de detención sin haber incoado ningún procedimiento penal o administrativo sancionador que avalase esa medida privativa de libertad. Tal y como señalamos entonces, creemos que estas prácticas tienen una serie de consecuencias muy preocupantes no solo sobre la población en situación irregular, sino para toda la sociedad en conjunto.

   Dado que las personas que se encuentran en situación administrativa irregular o en periodo de renovación, son identificadas y notificadas mientras realizan una actividad cotidiana (trabajar, comprar, en su domicilio, etc.) estas prácticas inciden directamente en su día a día, generando:

   - Miedo a acudir a sitios que son imprescindibles tanto para regularizar su situación, como para llevar a cabo una vida social saludable.
   - Sensación de culpa: interiorización de la sensación de haber hecho algo malo, lo que hace que en algunas ocasiones se adopten actitudes de camuflaje e invisibilización.

- Interiorización de la inferioridad social, lo que repercute de manera directa en las relaciones sociales y en el desarrollo de una convivencia saludable.
- Naturalización de la situación de estrés prolongado.

Todo lo anterior, resulta especialmente peligroso para aquellas personas que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión.

Entendemos que, además, provoca desconfianza en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y coloca a las víctimas de delitos que se encuentran en situación irregular en una situación de absoluta desprotección al generar rechazo a acudir a dependencias policiales para denunciar cualquier delito que sufran por temor a que se les incoen procedimientos de expulsión.

Además, queremos resaltar que los modelos de citaciones que son entregados a estas personas contienen "advertencias" de que "se podrá proceder" o directamente que "se procederá" a la detención de quienes decidan no comparecer, en algún caso sin hacer ninguna referencia a la normativa que posibilita esa detención y, en otros, aludiendo a normativa de extranjería relativa a la detención como medida cautelar una vez iniciado un procedimiento administrativo sancionador. Sin embargo, es importante destacar que en todos estos casos se produce una amenaza de detención cuando no hay incoado ningún procedimiento penal o administrativo sancionador que avale esa medida privativa de libertad.

5. **Retiradas cautelares de documentos de identidad**: En los controles de identificaciones por cuerpos policiales, una forma cada vez más generalizada es hacer la práctica de retener el pasaporte o tarjeta de la persona que se encuentra en situación irregular administrativa como medida cautelar para abrir un procedimiento de expulsión. En algunos casos se abre una orden de salida obligatoria o una orden de expulsión y en otros casos no se realiza ningún trámite, pero en todos los casos se retira el pasaporte o NIE, Tarjeta caducado de las personas retenidas. En esta situación la persona se queda en una situación más vulnerable por la imposibilidad de poder identificarse en diferentes trámites como empadronamiento o apertura de cuentas bancarias o trámites de regularización de su situación administrativa.

   Aunque la Policía proporciona una fotocopia de su pasaporte blanco y negro y indica que es un documento válido para cualquier trámite, en la práctica no siempre se acepta por las entidades y por la pérdida de su único documento de identidad estas personas viven una gran dificultad. En algunos casos y dependiendo del país de origen y funcionamiento de su consulado estas personas no pueden conseguir un nuevo pasaporte durante años, en ningún caso antes de la fecha de caducidad de dicho documento. La retirada del pasaporte se realiza sistemáticamente sin tener una vinculación directa de

llevar a cabo una deportación de la persona afectada por ello entendemos que es una herramienta de control y castigo difundiendo el miedo entre la población extranjera que se encuentra en situación administrativa irregular.

4.4 Sanidad

1. **Petición de empadronamiento**: como prueba para acreditar la residencia en Navarra, recordamos que existen otras pruebas admitidas en derecho igualmente válidas, y que dicho requisito supone una traba para muchas personas que por diferentes motivos ajenos a su voluntad tienen dificultado o imposibilitado el acceso al empadronamiento.

   Como hemos mencionado en los apartados anteriores el acceso al derecho y deber de estar empadronada **sigue siendo vulnerada para muchas personas migrantes.** Las personas que tienen dificultad en acceder a empadronamiento siguen teniendo problemas para entrar al sistema de atención primaria en los barrios donde residen.

2. **Requisito de pasaporte**: Existe un requerimiento de pasaporte como documento acreditativo de identidad y, en el caso de que no se disponga de este, exigencia de presentación de la "cédula de inscripción de indocumentados"; documento que expide la Policía y que, por tanto, las personas en situación irregular no van a solicitar ante el temor de que se les imponga una orden de expulsión.

3. **Requisito de acreditar 3 meses de empadronamiento** para el acceso a la Tarjeta Sanitaria: la solicitud de sus tarjetas sanitarias se tramita a través del trabajador/a social del centro de salud mediante una emisión de un informe favorable, lo cual supone en la práctica una discriminación porque no se reconoce su derecho, sino que se supedita a una valoración previa. Además, nos consta que ha habido casos de denegación por parte de la Sección TIS de tarjetas sanitarias a personas que, teniendo un informe favorable, no acreditaban al menos 3 meses de empadronamiento, aduciendo que no se acredita suficientemente la intención de residir en el territorio (extremo que resulta casi imposible de acreditar).

   En ocasiones desde los/las trabajadores/as administrativas de los centros de salud se comunica este requisito al paciente sin informar la vía excepcional del acceso a tarjeta sanitaria para personas con problemas de salud grave con un informe de el/la trabajador/a del centro salud. En algunos casos los pacientes afectados nos informaron que desde la administración del centro de salud se les ha informado a esperar a cumplir con 3 meses de empadronamiento para ser atendidos en la atención primaria. Esta práctica,

además de constituir una vulneración del derecho a la salud, perjudica el sistema sanitario por aumentar y malinterpretar el uso de urgencias.

4. **Facturación**: Siguen existiendo casos de facturación en todos los servicios de Urgencias (en algunos casos la facturación es previa al acceso atención, con lo cual se pone en claro riesgo el derecho a la atención). Tampoco se facilita una información relativa al procedimiento de anulación de la factura correspondiente a las personas pacientes. Es una gestión sencilla que se puede hacer a través de la trabajadora o el trabajador social del centro de salud correspondiente, o que incluso el hecho de residir en Navarra otorga derecho a recibir una tarjeta sanitaria. Esta información sigue sin llegar de manera clara al paciente. Por todo ello realizamos una petición al propio Departamento de Salud y mantuvimos varias reuniones, en las que hicimos hincapié en la gravedad de facturar sin informar y el efecto disuasorio que ello conlleva en casos que revisten o pueden revestir de gravedad.

   Sin embargo, la práctica de facturación en las urgencias no ha cesado. Hemos visto también casos de facturación a menores no acompañados que se encuentran bajo la tutela del Gobierno de Navarra. Es estos casos son una vulneración de derechos de salud de estas personas y crea un miedo para utilizar el sistema sanitaria. Recordemos que hablamos de los servicios de Urgencias cuyo acceso debe ser garantizada y facilitada para toda la población especialmente en tiempos de pandemia.

5. **Inclusión de menores y mujeres embarazadas**: No se produce la inclusión inmediata en el Sistema Navarro de Salud de menores y mujeres embarazadas, que incluso con el RD 16/2012 tenían garantizado su acceso a la asistencia sanitaria, habiéndose emitido facturas a menores extranjeros no acompañados, tutelados por la Comunidad Foral.

6. **Familiares reagrupados o de personas comunitarias**: Denegaciones a familiares de ciudadanos y ciudadanas nacionalizados. La STS 1769/2019 niega el derecho de las personas ascendientes que han sido reagrupadas a recibir atención sanitaria con cargo a fondos públicos amparándose en que, si para solicitar su autorización de residencia deben aportar un seguro sanitario, queda excluida la obligación del Estado de proveer atención pública a estas personas. Por tanto, sólo debe aplicarse a quienes se les haya estimado esa solicitud de residencia. Sin embargo, se producen desestimaciones no solo a quienes están autorizadas para residir sino también a quienes se encuentran en situación irregular. Estas desestimaciones no son notificadas por escrito a la persona interesada. La sección TIS comunica a la Trabajadora

Social de referencia de que, para otorgarle la TIS, primero debe obtener una autorización de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea obviando, por un lado, que esa autorización es un derecho que la persona interesada puede ejercerlo o no y, por otro lado, el reconocimiento del derecho a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos a las personas en situación administrativa irregular que recoge el RD 7/2018. Entendemos que en Navarra se debería garantizar el derecho de estas personas que quedan excluidas del sistema sanitario.

7. **Personas ciudadanas europeas**: Para personas nacionales de un país de la Unión Europea, principalmente Rumanía, no se tramita TIS. A pesar de que las Tarjetas Sanitarias Europeas únicamente están previstas para las personas que se encuentran en el Estado en régimen de estancia, nos hemos encontrado muchos casos en los que, siendo residentes en Navarra (incluso muchas de estas personas son perceptoras de renta garantizada), aunque la mayoría no poseen el Certificado de registro de ciudadanos de la UE por no tener un trabajo, se les obliga a tramitarla y no se tiene en cuenta el procedimiento elaborado por el Departamento de Salud para cumplir con lo previsto en el RD 7/2018.

8. **Atención telefónica**: Una de las medidas que se ha tomado por el estado de alarma en torno a la pandemia ha sido realizar las atenciones médicas telefónicamente. El protocolo de petición de citas y realización de la atención en centros de salud sigue siendo muchas veces vía telefónica, lo cual aparte de ser una pérdida de calidad en atención, es una dificultad añadida para las personas que no dominan el uso de idioma especialmente en un tema tan importante y delicado como la salud. Las dificultades de comunicación ya existentes para garantizar una buena atención sanitaria se empeorada por estas citaciones telefónicas.

9. **Un sistema accesible de interpretaciones y mediación**: Es necesario garantizar un sistema de salud accesible para toda la población tomando medidas necesarias para paliar las dificultades lingüísticos o diferencia de claves culturales existentes en la sociedad navarra. La utilización de mediadores/as interculturales en las atenciones sigue siendo una excepción, aparte de que se aplica sólo a la parte lingüística en la comunicación sin prestar atención al contenido cultural del tema de salud.

   A pesar de que en el sistema de salud de Navarra existe un sistema de interpretaciones telefónicas en diferentes idiomas financiados por el Gobierno de Navarra, (Dualia) hay un gran desconocimiento acerca de su

existencia por parte de personas trabajadoras del centro de la salud, tanto administrativas como sanitarias. Las atenciones en mayoría de casos se realizan sin interpretación lo que empeora la calidad de estas atenciones.

4.5 Empleo

1. **Precariedad laboral**: En la actualidad nos enfrentamos a un incremento del desempleo y un mercado laboral cada vez más competitivo donde sólo por "tener trabajo" se exige aceptar malas condiciones lo cual conlleva que se creen y ocupen puestos de trabajo más precarios. La población migrante y racializada es más vulnerable, máxime la que está en situación de exclusión social y por ello es empujada hacia los sectores más desregularizados, que son peor pagados con peores condiciones laborales. Como ha puesto en evidencia la pandemia los sectores del servicio doméstico, cuidados, el agrario, la limpieza y el comercio de mercancías de primera necesidad son esenciales para sostener las vidas. A pesar de esta obviedad no hemos visto ningún cambio estructural para dignificar estos puestos de trabajo y sus condiciones de empleo y de trabajo, mayormente ocupados por las personas migrantes y racializadas.

    a. **Eventualidad**: La eventualidad en los contratos de trabajo materializados en contratos de cortos periodos, contratos de fin de obra, sustitución de personal para tiempos cortos, pero especialmente el abuso del contrato eventual para actividad habitual y estructural en las empresas son muy habituales, pudiendo esta situación alargarse durante muchos años, y siendo un factor determinante para aumentar la vulnerabilidad de las personas trabajadoras en el mercado laboral. A esto hay que añadir el efecto de la Ley de Extranjería que ata los permisos de residencia a un contrato de trabajo, creando una dependencia hacia los contratos por muy precarios que sean para mantener los permisos de residencia. Esta situación facilita el abuso hacia las personas migradas tanto a la hora de formalizar contratos como de detallar las condiciones de trabajo, existiendo en demasiadas ocasiones condiciones que se pueden definir como de explotación laboral para las personas migradas porque no pueden denunciar las irregularidades en trabajo por el miedo de perder el trabajo y por ello el permiso de residencia. La Ley de Extranjería sigue exigiendo un contrato de trabajo de un año para las autorizaciones de residencia por arraigo social, lo cual es casi un lujo en la actualidad hasta para la población autóctona.

    b. **Jornadas parciales forzadas**: Consecuencias varias. Menores ingresos vitales. Ir de un sitio a otro, no remunerado. Te pueden

modificar la jornada todo el rato. Mayor vulnerabilidad y "aceptación" de la misma para poder conseguir más horas de trabajo. En sectores con lugares de trabajo fijos como comercio y hostelería Fuente habitual de mayor jornada en muchos casos no reconocida (horas complementarias, no extras). La situación de las limpiezas y otras que exigen cambios de lugar de trabajo. Riesgo de accidentes entre las distintas empresas. No traslados como tiempo de trabajo. Pago menor (no antigüedad) . Técnica de fomento de la precariedad pautada, más precariedad y menor coste.

c. **Peores puestos y más daños a la salud**: Como ya se ha dicho las personas migradas y racializadas trabajan principalmente en determinadas actividades laborales como el trabajo de cuidados, en trabajo en el campo, en construcción, limpieza, hostelería y en menor medida en la industria y el comercio en las cuales las condiciones de trabajo son más duras lo cual repercute negativamente en su salud física y mental Además dentro de esas actividades es habitual que ocupen los puestos de trabajo más exigentes físicamente y con menores medidas de prevención de riesgos, lo cual conlleva que los daños a la salud de origen laboral sean considerablemente mayores que en la población local.

2. **Derechos laborales**: El desconocimiento sobre los derechos laborales, condiciones de convenios, vías de denuncia, derechos de actividad sindical, etc. parte de las personas trabajadoras migradas aumenta la posibilidad de que la patronal se aproveche de la situación y facilite las situaciones de explotación laboral. En ocasiones vemos que se les obliga a los y las trabajadoras a firmar documentos que no se les informa correctamente o se les engaña sobre su contenido. A este respecto, las dificultades con el idioma agravan esta situación. En otras ocasiones, aunque las personas son conscientes de sus derechos no encuentran otra opción que firmar lo que sea por la amenaza de perder el trabajo. Hay irregularidades cada vez más normalizadas por parte de empresas en temas como impagos de múltiples conceptos salariales, jornadas de trabajo ilegales, exceso de horas extras, ausencia de cotización, días de vacaciones, contratos eventuales, despidos fraudulentos sin indemnización, etc. hacia las trabajadoras migradas y racializadas.

3. **Conciliación familiar**: Durante el estado de alarma no se han puesto en marcha las medidas y recursos de conciliación familiar para hacer frente al cierre de los centros que realizaban esta labor fundamental, tanto las escuelas de formación reglada como en los centros comunitarias de barrios o extraescolares, ludotecas organizadas por entidades sociales. La falta de medidas y recursos para la conciliación afecta mayormente a las mujeres y especialmente mujeres migradas que no disponen de una red familiar que podría paliar los efectos de cierre de recursos de conciliación familiar.

   Recordamos que la labor que se hace desde los recursos comunitarios en los barrios que ofrecen un servicio gratuito y trato de cercanía a la población más desfavorecida, entre ellos la población migrada, es muy importante. Estos espacios ejercen un rol facilitador en los procesos de inclusión para las familias de baja y media de recursos y recién llegadas a Navarra. También de a aquellas que carecen de redes

4. **Necesidad de regularización sin requisitos**: La pandemia ha puesto en evidencia que para la protección de las personas más vulnerables es necesaria la regularización de personas que se encuentran en situación administrativa irregular. Muchas personas que trabajan en economía sumergida, por no tener el permiso de trabajo, lo hacen en sectores esenciales como servicio doméstico, cuidados y sector agrícola. Para reconocer los derechos laborales a estas personas es necesario incluir un plan de regularización de las personas que pase por encima de las reglas actuales de la Ley de Extranjería. Ni el tema alimentario ni la atención a personas en situaciones de dependencia en todos sus grados no se pueden seguir resolviendo mediante empleos no reconocidos.

5. **Servicio Doméstico / Cuidados**: Por la Interseccionalidad del género con racialización y la clase social el sector de los cuidados sigue siendo el sector más precario dentro del mercado laboral. Estos puestos ocupados mayormente por mujeres racializadas y migradas tienen peores condiciones de trabajo con peores salarios.

   A pesar de que la pandemia nos mostró la importancia que tienen estos trabajos, no hubo un cambio estructural por el reconocimiento y medidas de mejora en este sector. El trabajo de hogar sigue estando en un régimen especial, lo que supone una pérdida de derechos para mayormente mujeres que trabajan en este sector, como el derecho al paro. Mientras no se les incluya en el régimen general no se pueden evitar las vulneraciones de derechos para las trabajadoras y los trabajadores de hogar.

Durante el estado de alarma hemos sido testigos de las vulneraciones de derechos hacia las trabajadoras que trabajan internas, una gran parte en situación irregular administrativa. Despidos violentos, anulación de días de descanso, prohibición de salida de piso de trabajo son algunas de estas vulneraciones. Aunque se puso en marcha una ayuda para estas trabajadoras por el gobierno central, sólo han podido beneficiarse las trabajadoras dadas de alta en el régimen especial de la Seguridad Social y ha tardado meses en llegar aparte de dejar fuera a las trabajadoras más vulnerables como las cuidadoras en situación administrativa irregular.

6. **Colectivo invisibilizado en la negociación colectiva**: Las personas migradas y sus necesidades específicas, a pesar de ser una parte importante de la población que vive en Navarra, actualmente no suelen ser tenidas en cuenta a la hora de regular las condiciones de trabajo en la negociación colectiva. Fruto de ello que no haya apenas menciones específicas a este colectivo en la mayoría de los convenios sectoriales.

   Esto conlleva mayores dificultades y problemas en múltiples aspectos: conflictos referidos a no poder cumplir con obligaciones religiosas, no poder atender obligaciones familiares que en caso de las personas locales se garantizan desde las redes personales y familiares.

   Además, muchas personas migradas tienen lazos familiares en sus lugares de origen y en múltiples ocasiones no tienen ningún mecanismo para poder atender necesidades unidas a esta situación en términos de equidad respecto a las personas de origen autóctono. Ejemplos claros de esto son la imposibilidad de apoyar a familiares en caso de hospitalizaciones o muerte entre otros.

4.6. Formación / Educación

1. **Falta de empadronamiento**: Como hemos nombrado en los apartados anteriores el derecho y deber de estar empadronado es un requisito en el acceso a los derechos, también a la educación. Recordamos que para las matriculaciones a los centros educativos es obligatoria estar empadronado y un sector de la sociedad tienen dificultades en acceso a empadronamiento.

2. **Dificultad o discriminación en el acceso a formaciones post obligatorias**: A pesar de que la educación obligatoria es accesible para las personas en situación administrativa irregular, no es así para los estudios post obligatorios. Las personas y sus hijos e hijas que no han llegado a regularizar su situación administrativa no pueden acceder a programas de formación.

3. **Dificultad o discriminación en el acceso a formaciones profesionales**: Para acceder a los programas de formación orientados al mercado laboral hay un requisito de estar dado de alto en la bolsa de demandantes de empleo. Las personas que están en situación irregular o personas que son solicitantes de asilo y aún no han tenido la autorización de trabajo, no pueden acceder a estos tipos de formaciones.

   Especialmente la situación de menores no acompañados mayores de 16 años llama la atención. Las personas jóvenes que han llegado con un proyecto de vida con muchas ganas de aprender y trabajar no pueden acceder a los programas para un mejor posicionamiento en el mercado laboral. Lo vemos como una pérdida de oportunidad para estas personas jóvenes y también para la sociedad navarra.

   También nos consta que para acceder a los programas de formaciones para el empleo se pide un cierto nivel de castellano. Pero no existe un protocolo para esta valoración si no se deja a la consideración personal de la persona que recibe la solicitud, el/la trabajador/a de Oficina de Empleo SEPE, SNE o de agencia que gestiona la formación. Consideramos que esta práctica, además de ser poco acertada a la hora de determinar el nivel lingüístico de personas en una entrevista de 5 minutos, es una vulneración del derecho al acceso de educación y al empleo para las personas migradas.

4. **Homologaciones de títulos**: La homologación es un proceso muy difícil y costoso para muchas personas y para algunas es imposible. La homologación de los títulos de estudios superiores como los universitarios suele durar alrededor de 2 años, mientras se obliga a estas personas a ocupar puestos de trabajo inferiores a su formación. El proceso de homologación de los estudios básicos y medios es mucho más rápido pero los documentos requeridos, dependen del país de origen, no siempre fácil de acceso para las personas migrantes. Traer los documentos, como títulos originales, expedientes académicos, las notas por vía consulados pueden tardar meses y algunos casos años. Para las personas solicitantes de asilo que sufren una persecución en su país de origen el proceso puede llegar a ser imposible.

5. **Barreras lingüísticas**: En Navarra para el aprendizaje de idiomas oficiales, como castellano y euskera no existen suficientes plazas y programas amplios y adaptados a las condiciones de personas recién llegadas.

   En la educación reglada hacen falta más recursos para facilitar el aprendizaje lingüístico del alumnado nuevo. Es importante flexibilizar las plazas para los centros en la solicitud de estos recursos pensando que no toda la movilidad humana se hace en tiempos de matriculación. Las nuevas familias que lleguen

fuera de tiempos de matriculación no siempre pueden contar con recursos suficientes para el apoyo de aprendizaje lingüístico. Las instituciones deben adaptarse a las necesidades de la sociedad en vez de exigir que las personas se adapten a sus maneras de funcionar.

Para la educación postobligatoria no se cuenta con recursos suficientes en apoyo de aprendizaje lingüístico, dejando en una situación de desventaja en los estudios a las personas jóvenes que migran solos o con sus familiares.

Para personas adultas tampoco existen suficientes cursos accesibles para aprendizaje de castellano, adaptadas a la realidad de las personas como momento de llegada a Navarra o los horarios de trabajos. Algunos colectivos hacen esta labor con voluntariado por falta de recursos públicos porque es un proceso de extrema importancia en la mejora de las condiciones de personas migradas. A pesar de su importancia no existen servicios suficientes para la demanda que existe.

También queremos nombrar la importancia de tener recursos públicos, gratuitos y accesibles en el aprendizaje de euskera para personas migradas como una vía de inclusión a la sociedad navarra y herramienta de convivencia.

6. **Brecha digital**: La desigualdad que existe en acceso a las herramientas, conocimientos y recursos digitales se ha puesto en evidencia en los tiempos de confinamiento. Como hemos explicado en el apartado sobre control de movilidad la brecha digital aumenta las vulneraciones de derechos, también en el acceso a la educación. Familias de ingresos medios o bajos puede que no dispongan de los dispositivos o internet necesaria para seguir una programación de educación online. No tener conocimiento en el uso de herramientas digitales o no tener simplemente espacios personales en pisos compartidos se ha agravado la igualdad de oportunidades ya existentes en la educación.

Recomendaciones y Propuestas

5. Recomendaciones y Propuestas

5.1 Protección Social

1. Tramitar de manera urgente la normativa (Decreto Foral) necesaria para establecer protocolos de atención y tramitación (vía urgente) comunes a todas las unidades de barrio y a todos los servicios sociales de base con instrucciones claras que se publiquen y a la que tenga acceso toda la ciudadanía.
2. Dar a atención a todas las personas que viven en la localidad de los servicios sociales sin el requisito de empadronamiento. También activar vías de empadronamiento para estas personas que tienen dificultad en acceso al deber y derecho de estar empadronado donde viven. Activar protocolos de empadronamiento en unidades de barrio o servicios sociales para estos casos que requieren una solución urgente.
3. Garantizar el cobro de una prestación garantizada (RG) para todas aquellas personas y familias que lo requieran por encontrarse sin ingresos o con ingresos inferiores a la cuantía de la prestación, sin tener en consideración el cumplimiento de los demás requisitos, pudiéndose aplicar la propia normativa (art. 19 del DF 26/2018 *Supuestos de acceso excepcional a Renta Garantizada por exclusión social grave.***)** Activar vías de urgencia que garanticen el cobro inmediato de la prestación, habilitando cuentas bancarias para aquellas personas que no tengan posibilidad de abrir una cuenta. Adicionalmente, habilitar ayudas del pago de alquiler/hipoteca para aquellas personas que no puedan acogerse a las moratorias del pago, si las hubiese, y cuyo pago suponga más del 30% de los ingresos.
4. Activar ayudas de emergencia necesarias para cubrir los periodos de espera al cobro de la RG o cualquier otra circunstancia que de origen al cobro de esta.
5. Establecer la renovación automática de todas las Rentas Garantizadas, la paralización de expedientes sancionadores y de los cortes/suspensiones de la prestación (reanudándose de manera automática y urgente la prestación).
6. Facilitación de apertura de cuentas bancarias para las personas que los bancos les rechazan este derecho. También ofrecer otras soluciones alternativas desde servicios sociales para el cobro de las prestaciones económicas a estas personas como; activar unas cuentas propias de unidades de barrio, de ayuntamiento o de departamento de derechos sociales.
7. Poner en marcha recursos/espacios a los que puedan acudir personas dependientes (menores y mayores en situación de dependencia) en situaciones que sea necesario y siempre como una opción a disposición de las familias: cuando la persona cuidadora tenga que acudir a lugares en los que no se establezcan medidas de cuidado de ellas (puesto de trabajo, citas

médicas, situación de hospitalización, situación de hacinamiento prolongado, etc.

8. Poner en marcha programas de acompañamiento para las/los jóvenes migrantes no acompañados. Apostar por las prestaciones de autonomía, tanto económicas como formaciones e inserción laboral.
9. Trabajo coordinado entre las entidades que gestionan acompañamiento de menores no acompañados con servicios sociales para que cuando cumplen el mayor de edad tengan acceso a prestaciones sociales. Garantizar y agilizar el acceso a los permisos de residencia y/o petición de pasaportes de los consulados antes de que salgan del programa de acogida.
10. Habilitar vías de acceso a los servicios sociales/unidades de barrio más ágiles que puedan evitar de manera efectiva la saturación en el acceso como tener varias líneas de atención y mantener siempre la vía presencial como una opción para solicitar una cita.
11. Hacer uso de servicios de interpretación y traducción en las atenciones, tanto por las administrativas como los/las trabajadores/as sociales para las personas que lo necesitan. Hacer una buena publicidad de la existencia de este servicio para las/los trabajadores/as de servicios sociales y para la población migrada en general. Generar protocolos de actuación de buenas prácticas en las atenciones con las personas que tengan dificultad lingüística.
12. Integrar la figura de mediador/a cultural en la plantilla de unidades de barrio y servicios sociales y hacer el uso de ello en las atenciones con las personas que lo necesiten. Trabajar conjunta y activar vías de comunicación estable con entidades que ejercen como mediadores con las comunidades migradas y racializadas. Especialmente en los tiempos de confinamiento fortalecer la práctica de mediación cultural porque es más necesaria que nunca.
13. Priorizar la atención presencial para las personas que tienen dificultad lingüística e informática/digital en la comunicación o así lo prefieren para garantizar una buena calidad de atención en los servicios sociales y unidades de barrio.

5.2 Vivienda

1. Garantizar el acceso a derecho y deber de empadronamiento en el lugar de residencia efectiva de los/as solicitantes. Utilizar vías alternativas que existen para facilitar empadronamiento en la legislación verificando donde vive las personas con informes de el/la trabajador/a social. Es importante que los ayuntamientos y servicios sociales puedan trabajar conjunta para ofrecer alternativas a las personas que no pueden acceder al padrón y por ello pierden el acceso a muchos derechos.

(Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4784)

2. Una política de parque de vivienda pública, vivienda protegida, promoción de ayudas de alquiler y facilitar el acceso a estos programas.
3. Creación de recursos a personas en situación de falta de vivienda, sin requisitos de entrada y ayudas de emergencia para personas sin vivienda sin requisito de antigüedad ni empadronamiento.
4. Además, ante el agravamiento de la situación como consecuencia del COVID-19, planteamos la necesidad de mantener los recursos residenciales habilitados durante el Estado de Alarma con creación de normativa que permita su reactivación urgente en caso de que vuelvan a darse circunstancias de urgencia y necesidad similares.
5. Respecto a los programas EMANZIPA y DAVID: establecer mecanismos oportunos para garantizar y facilitar el acceso de todas las personas que lo necesiten a estos programas, con independencia de su edad, situación administrativa, tiempo de empadronamiento o de inscripción en el censo, precio de vivienda de alquiler.
6. Adaptación de la normativa de vivienda a la realidad socioeconómica y jurídica de las familias, asegurando la no discriminación y la igualdad de condiciones de acceso de todas las personas. Eliminación de barreras administrativas/digitales.
7. Poner mecanismos de control contra discriminaciones racistas en el mercado de vivienda. Vigilar las acciones de inmobiliarias y privados que pueden tener discursos racistas y de odio Establecer mecanismos de sanción a las agencias inmobiliarias que apliquen criterios discriminatorios en función del género, edad, etnia u origen de los/as posibles inquilinos/as, o que establezcan requisitos inalcanzables para el acceso de vivienda en alquiler.
8. Regularizar el precio de los alquileres en el mercado de vivienda en Navarra, no permitir la especulación con los precios por los fondos Buitres.
9. Elaborar con carácter de urgencia el Registro de Vivienda vacía, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 24/2013. Reforzar, mejorar y ampliar la Bolsa de Alquiler. Regular el precio del alquiler. Restringir la implantación de pisos turísticos.
10. Aprobación y exigencia del Impuesto a la vivienda vacía en la totalidad de Ayuntamientos navarros.

11. Establecer recursos para ayudar en la búsqueda de vivienda a las personas que lo necesitan.
12. Poner más recursos habitacionales para personas sin hogar sin límites de tiempos ni requisitos de acceso, acompañado con un programa de acompañamiento para inserción de estas personas.
13. Prohibición de cualquier desahucio en el que no se garantice alternativa habitacional.
14. Incrementar la cesión de viviendas para primera acogida de personas refugiadas y solicitantes de asilo, así como de personas en situación de vulnerabilidad.

5.3 Extranjería / Control de Movilidad

1. Agilización de los procedimientos de extranjería y poner fin a largas esperas de resoluciones.
2. Poner a disposición una vía accesible de conseguir citas para trámites de extranjería como la posibilidad de pedirlo presencialmente en la oficina de extranjería.
3. Disponer servicio de asesoramiento de materia extranjería gratuita, accesible y bien publicada para toda la población migrada.
4. Paralización de todos los expedientes sancionadores. Archivo de procedimientos de expulsión existentes y prohibición de incoar nuevos.
5. Cierre de todos los CIE y puesta en libertad de todas las personas internas, facilitando su retorno a sus hogares (facilitando billetes de retorno a sus ciudades o pueblos de origen.
6. Suspensión de periodos de caducidad de todos los documentos (ya sean expedidos en países de origen o estatales).
7. Mantenimiento de la posibilidad de poder presentar autorizaciones de residencia iniciales o renovaciones, como medida opcional para quienes lo deseen, de manera semi-presencial: facilitando lugares donde se pueda escanear y presentar de manera telemática a través de un registro online, sin que sea necesario certificado digital.
8. El cese de los controles de identidad basados en el perfil étnico. Porque incumplen las exigencias del principio de proporcionalidad que se deriva de la prohibición de no discriminación racial y vulneran la dignidad de las personas.
9. La no colaboración de los cuerpos policiales dependientes de las entidades locales y del Gobierno de Navarra en citaciones en Extranjería, así como el establecimiento de medidas para evitar que se lleven a cabo identificaciones

y controles de identidad por perfil étnico.

10. El cese de las citaciones denominadas como de "Citas Trampas" en la Brigada de Extranjería de Navarra. Petición de información al Ministerio de Interior sobre este tipo de prácticas, número de expedientes de expulsión incoados y/o ejecutados en base a este método, así como el archivo de estos. Informe sobre la legalidad de estas actuaciones, detallando la normativa en la que se basa, y petición de responsabilidades en el caso de que resulten contrarias a derecho y constituyan vulneraciones de derechos.
11. El fin de la práctica del retirado de los pasaportes de las personas que están en situación irregular.

5.4 Sanidad

1. Cese de la práctica de requisito de tener el empadronamiento como única vía de acreditar la residencia en Navarra para acceder a sistema sanitaria.
2. Aceptar otros tipos de documentos para identificación de las personas en caso de que no se pueda aportar un DNI, NIE o pasaporte.
3. Tramitar de manera urgente la normativa (vía Decreto Foral) necesaria para garantizar el acceso al Sistema Sanitario de todas las personas presentes en este momento en Navarra, residan o no aquí de manera habitual, con instrucciones comunes a todos los centros de salud y hospitales, que se publiquen y a la que tenga acceso toda la ciudadanía.
4. Inclusión de todas las personas presentes en Navarra que requieran de asistencia médica en la base de datos, con asignación de CIPNA y de médica/o en Atención Primaria.
5. Cese de facturación en Servicios de Urgencias y red de Atención Primaria. Anulación de facturas emitidas a personas hasta ahora.
6. Cese de la aplicación del criterio basado en la Sentencia del TS que afecta a las personas mayores de 65 años reagrupadas o que venían a cargo de un familiar, por el que no se les concedían TIS y se estaba procediendo a la retirada de las ya concedidas.
7. El uso del servicio de interpretación en todas las atenciones que lo requieren en el sistema de salud de navarra. Anunciar la existencia de este servicio en sitios visibles en los centros de salud y hospitales para las/los pacientes e informar las/los trabajadores de salud y administrativos de los mismos. Crear protocolos de actuación con buenas prácticas en la atención de personas migradas y racializadas como utilizar la mediación intercultural o traducciones.
8. Priorizar a la atención presencial en los centros de atención primaria.

5.5 Empleo

1. Un cambio estructural por la defensa de los derechos laborales de clase trabajadora, mejorar las condiciones laborales para todos los sectores y reconocer la importancia de sectores esenciales como los cuidados y agricultura.
2. Tomar medidas contra la explotación laboral, vigilar las empresas por cumplimiento de convenios, vigilancia del fraude en la contratación, hacer más accesible y ágil el uso de la inspección de trabajo.
3. Regularización de todas las personas sin requisitos para poder acabar la explotación laboral de las personas en situación administrativa irregular.
4. El fin del régimen especial para las trabajadoras de hogar, garantizar el acceso de derechos laborales con igualdad de condiciones con otros sectores. Ampliar la protección para los y las trabajadoras del sector.
5. En el empleo de hogar, hay que empezar por regularizar a las trabajadoras en situación administrativa irregular que el control de la Inspección de Trabajo de no se limite a las cotizaciones del año 2021 sino llegue a los anteriores, que alcance también a las trabajadoras a tiempo parcial y sea el comienzo del reconocimiento de todos los derechos para el sector.
6. Acabar con la eventualidad de los contratos. Defender mejorar los derechos y las condiciones laborales es una mejora para los sectores desfavorecidos.
7. Poner medidas y recursos necesarios para la conciliación familiar entre vida laboral y la privada, especialmente en el caso de familias monoparentales.
8. Garantizar los derechos laborales de todas las personas y promover formaciones sobre los derechos y deberes de las personas trabajadoras. Garantizar la libertad de actividad sindical de todos los sectores.
9. Apostar por proyectos de inserción sociolaboral como una metodología eficaz en la lucha contra la exclusión social y facilitar el acceso a estos programas a las personas migradas sin requisitos de permisos de residencias o homologación de títulos. Garantía de aplicación del convenio de la actividad que se desarrolla en los centros y programas de inserción laboral.
10. Publicaciones de derechos básicos y de los convenios colectivos en distintos idiomas atendiendo a la diversidad de origen.
11. Garantizar que, en todos los estudios referidos al ámbito laboral, y especialmente en el ámbito de la salud laboral, se tenga en cuenta la variable origen.

12. Impulso de iniciativas dirigidas a organizaciones empresariales y sindicales para que las necesidades específicas de las personas migradas sean tenidas en cuenta en el ámbito laboral.

5.6 Educación / Formaciones

1. Facilitar la entrada de sistema educativo sin requisitos de residencia o empadronamiento.
2. Facilitar la formación para personas en situación irregular, acceso a las escuelas talleres con prácticas en las empresas.
3. Posibilitar la educación post obligatoria para personas en situación irregular.
4. Facilitar la homologación de los títulos, poner soluciones alternativas como exámenes forales para convalidar los títulos o programas educativos para las personas que tengan experiencia laboral, etc.
5. Facilitar la homologación de carné de conducir con unas pruebas económicamente más accesibles.
6. Poner recursos de apoyo en las escuelas tanto primarias como secundarias y post obligatorias para aprendizaje lingüístico. No limitar la solicitud de estos recursos de apoyo en unas fechas cerradas.
7. Ofrecer cursos de aprendizaje de castellano y euskera para personas recién llegadas a Navarra. Adaptar el funcionamiento de estos cursos como los tiempos de matriculación, los foros, modelos, horarios etc. a la demanda que hay en la sociedad.
8. Apostar por y fortalecer los centros comunitarios de barrios que ofrece un espacio accesible y gratuito para las familias con pocos recursos y un espacio de encuentro para interrelación en el barrio.
9. Aumentar el tejido social y asociativo en los barrios para desarrollar las redes de apoyo y proyectos de integración para la población migrada y racializada.
10. Competir con la brecha digital ofreciendo herramientas, recursos y formaciones a las personas necesitadas y también siempre teniendo un acceso presencial a los recursos, servicios o cualquier oficina de instituciones.

"Cada generación, dentro de una relativa opacidad, tiene que descubrir su misión, cumplirla o traicionarla."
Frantz Fanon

SOS
RACISMO NAVARRA
ARRAZAKERIA NAFARROA

Calle Zapatería 31, 1°31001
Pamplona/Iruñea
sosarrazakeria.nafarroa@gmail.com
www.sosracismonafarroa.es